

1. Año 2 0 2 5

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

52451002665241



(415)7707212489984(8020) 005245100266524 1

Información general

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 3 4 0 0 3		11. Razón social CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y LA INNOVACION CIINAS	
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		Cód. 3 2	13. Dirección principal AV CL 4 28 141 TO 1 AP 504
15. Teléfono 3192804986			
24. País COLOMBIA		Cód. 1	16. Departamento Cundinamarca
25. Correo electrónico saniv1@hotmail.com		Cód. 2 5	17. Ciudad / Municipio Zipaquirá
27. Fecha constitución de la entidad 2 0 1 1 0 5 0 9		28. Sector cooperativo	
29. Actividad económica principal 7210	30. Actividad económica secundaria 7220	31. Otras actividades económicas 1	32. Otras actividades económicas 2 9103
33. Entidad de vigilancia y control Alcald?a			

34. Tipo de solicitud Actualización		Cód. 2	35. Año gravable 2025	36. Dirección electrónica página web de la entidad solicitante www.corporacionciinas.org	37. Dirección enlace electrónico donde se ubica el registro web www.corporacionciinas.org
38. Tipo persona representante 1	39. Tipo de documento 1 3	40. Número documento de identificación 52960801			
		41. Primer apellido SIERRA		42. Segundo apellido CARDENAS	
		43. Primer nombre DIANA		44. Otros nombres CAROLINA	
45. NIT de la persona jurídica que ejerce la representación legal		46. Razón social de la persona jurídica que ejerce la representación legal			

Actividades meritorias

47. Actividad meritoria 1 Actividades de investigación en área	Cód. 1 1 1	48. Actividad meritoria 2 Actividades definidas en la Ley 12	Cód. 1 0 9	49. Actividad meritoria 3 Actividades definidas en la Ley 12	Cód. 1 0 9	50. Actividad meritoria 4	Cód.
---	---------------	---	---------------	---	---------------	---------------------------	------

Beneficio o excedente neto - patrimonio

51. Resultado fiscal a 31 de diciembre del año anterior 0	52. Resultado contable a 31 de diciembre del año anterior 0	53. Monto del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre del año anterior 0	54. Monto del beneficio o excedente registrado en la casilla 53, aprobado para reinvertir en este año 0
--	--	--	--

55. Destino de la reinversión del beneficio o excedente neto  
CONTINUIDAD CONVENIOS PROTECCION MEDIO AMBIENTE

56. Monto del patrimonio bruto a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. 201341000	57. Monto del patrimonio líquido a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. 184408000
---	---

58. Número de formulario declaración de renta año gravable anterior 1117616278750	59. Número de radicado o autoadhesivo declaración de renta año gravable anterior 91900287790548
--	--

Pagos salariales a cargos directivos y gerenciales o personas jurídicas que representan legalmente la entidad

60. Monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad 0	61. Monto total de pagos a sociedades u otras entidades por la representación legal del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad 0	62. Total pagos 0
--	---	----------------------

Firma de quien suscribe el documento

1001. Apellidos y nombres 20700528  
1002. Tipo doc. 1 3 1003. No. identificación 5 2 9 6 0 8 0 1 1004. DV 0  
1005. Cód. Representación REPRS LEGAL PRIN  
1006. Organización CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y LA INNOVACION CIINAS

997. Fecha de expedición 2 0 2 5 - 0 6 - 2 0 / 1 2 : 2 3 : 4 8

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

52451002665241



(415)7707212489984(8020) 005245100266524 1

**Anexos soporte**

	63. Nombre documento	64. Número de radicado	65. Total folios
1	Un informe anual de resultados, o Informe de gestión para el Sector Cooperativo, que prevea datos sobre	25421016108912	6
2	Los estados financieros de la entidad.	25421016108921	18
3	Certificación de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencie que han cumplido	25421016108937	2
4	Certificación del Representante Legal de los antecedentes judiciales y de declaraciones de caducidad de	25421016108944	1
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			

PRESENTAR

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

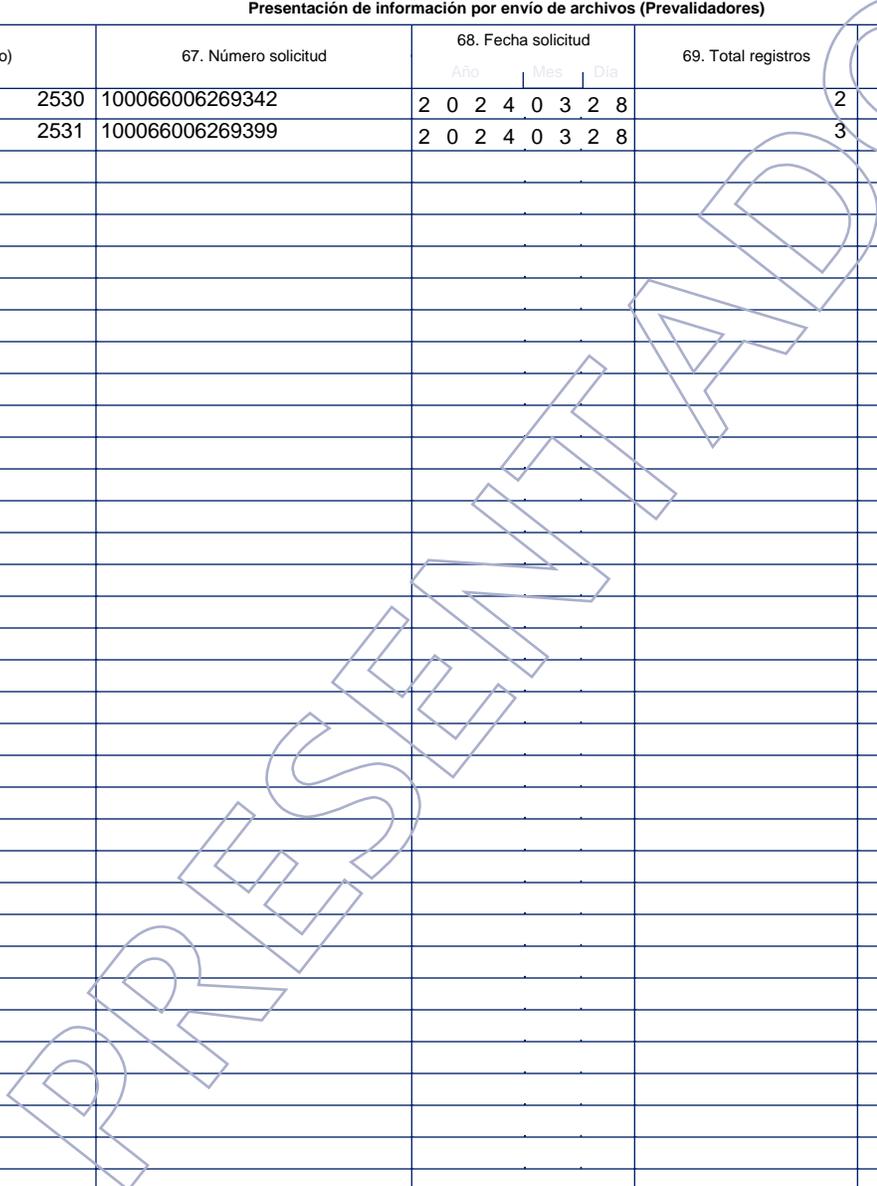
52451002665241



(415)7707212489984(8020) 005245100266524 1

Presentación de información por envío de archivos (Prevalidadores)

	66. Formato (código)	67. Número solicitud	68. Fecha solicitud			69. Total registros	70. Valor total de las donaciones / asignaciones permanentes					
			Año	Mes	Día							
1	2530	100066006269342	2	0	2	4	0	3	2	8	2	
2	2531	100066006269399	2	0	2	4	0	3	2	8	3	
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												
24												
25												
26												
27												
28												
29												
30												
31												
32												
33												
34												
35												
36												
37												
38												
39												
40												
41												
42												
43												
44												
45												
46												
47												
48												



2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

141166285142



(415)7707212489984(8020) 000014116628514 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 4 3 4 0 0 3

1

Impuestos de Bogotá

3 2

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y LA INNOVACION CIINAS

36. Nombre comercial

CIINAS

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cundinamarca

2 5

40. Ciudad/Municipio

Zipaquirá

8 9 9

41. Dirección principal

AV CL 4 28 141 TO 1 AP 504

42. Correo electrónico

saniv1@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 9 2 8 0 4 9 8 6

45. Teléfono 2

3 1 6 3 6 5 4 8 1 1

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

7 2 1 0

2 0 1 1, 0 5, 0 9

7 2 2 0

2 0 1 1, 0 5, 0 9

7 4 9 0 9 1 0 3

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO 

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SIERRA CARDENAS DIANA CAROLINA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141166285142



(415)7707212489984(8020) 000014116628514 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 4 3 4 0 0 3

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

8

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 1	0 4	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número		2 2	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 1, 0 4, 2 5	2 0 1 5, 0 5, 0 4	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 1, 0 5, 0 9	2 0 1 5, 0 5, 1 3	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 3 9 4 1 3	S 0 0 3 9 4 1 3	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 1, 0 4, 2 5		
81. Hasta	2 0 3 1, 0 4, 2 5		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Alcaldía

1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6, 0 1, 0 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141166285142



(415)7707212489984(8020) 000014116628514 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 4 3 4 0 0 3

1

Impuestos de Bogotá

3

2

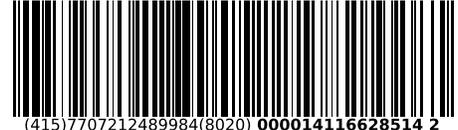
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 1, 0 4 2 5	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní		101. Número de identificación 1 3 5 2 9 6 0 8 0 1		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido SIERRA		105. Segundo apellido CARDENAS		106. Primer nombre DIANA	
	107. Otros nombres CAROLINA		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2, 1 2 0 1	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación 1 3 2 9 9 5 1 5 0		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido BURGOS		105. Segundo apellido SALCEDO		106. Primer nombre JAVIER	
	107. Otros nombres DARIO		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
3	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
4	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
5	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141166285142

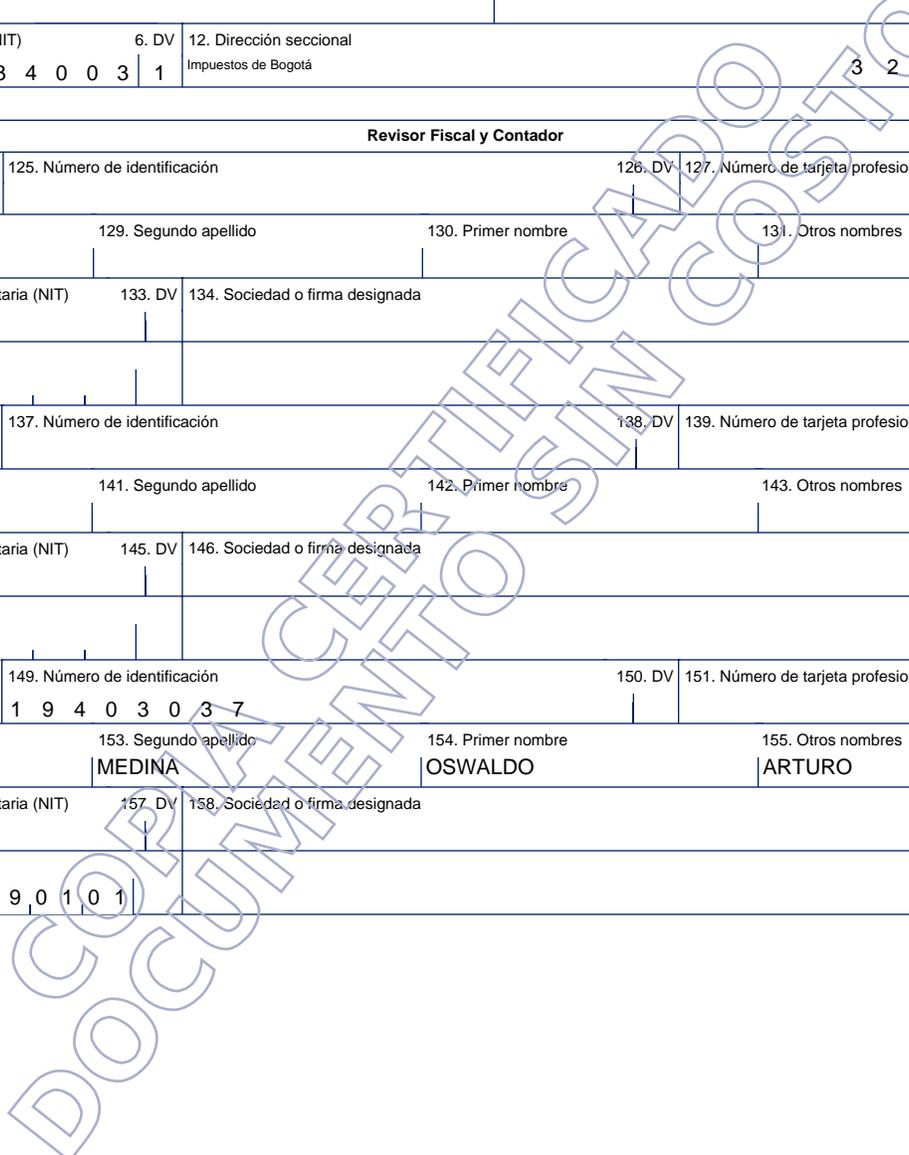


(415)7707212489984(8020) 000014116628514 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 3 4 0 0 3	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 9 4 0 3 0 3 7	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 2 2 7 9 3 T
	152. Primer apellido ROMERO	153. Segundo apellido MEDINA	154. Primer nombre OSWALDO	155. Otros nombres ARTURO
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 1 0 1			



## INFORME DE GESTIÓN 2024

### I. EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y LOGROS

La Corporación para la Investigación y la Innovación -CIINAS- es una Entidad Sin Ánimo de Lucro, fundada y registrada en Cámara de Comercio y en la Dirección de Aduanas Nacionales en mayo de 2011, siendo controlada por la Alcaldía Mayor de Bogotá entre 2011 y 2019<sup>1</sup>. Registrada en la Calera (Cundinamarca) entre 2019 y 2022, y desde diciembre de 2022 reside en el municipio de Zipaquirá (Cundinamarca).

Estamos en continua evolución, según se requiera internamente y por parte de las entidades de control, para dar estructuración y eficiencia a los procesos y trámites que se desarrollan y de esta forma, tener un adecuado funcionamiento acorde con lo que la ley y los estatutos de la organización dictan.

#### 1. Investigación e innovación

Específicamente, en lo que concierne a investigación, en 2024, se pueden destacar los siguientes logros:

- Durante el 2024, la producción dentro de CIINAS, coordinada por Javier Darío Burgos Salcedo (actual miembro de asamblea), fue destacada, dado que existen varios documentos con logros investigativos, aceptados y disponibles en plataformas académicas.
- Los logros en materia de investigación, que son resultados de la labor investigativa de la Corporación, se exponen a continuación:

Tabla 1. Artículos publicados en 2024 por CIINAS

Nº	REFERENCIA	LINK
1	J Burgos-Salcedo, C Sierra Cardenas. Pioneering the Origins of Life: The Darwinian Pond System's Role in Early Earth's Evolution. Innovations in Biological Sciences 2, 29-41.	<a href="https://stm.bookpi.org/IBS-V2/article/view/14133">https://stm.bookpi.org/IBS-V2/article/view/14133</a>
2	J Burgos-Salcedo. Knowledge representation of age-related diseases under innate and adaptive-immunosenescence valued contexts. African Research Journal of Medical Sciences 1 (1), 33-4.	<a href="https://www.afrijms.com/files/1710331263_6_AFRJMS20231307115COL_(p_33-41).pdf">https://www.afrijms.com/files/1710331263_6_AFRJMS20231307115COL_(p_33-41).pdf</a>

- Para el año 2024, se continuó en la labor para poder postular a la Corporación como actor en materia de investigación para Ministerio de Ciencias. Empero, aún se está en el proceso de subir la información a la plataforma del respectivo ministerio, lo que se piensa concretar en 2024.
- En el año pertinente al informe, se dio continuidad a la alianza investigativa con la Universidad San Mateo. A través de la cual se ha hecho trabajo de investigación materializado en publicaciones (ver cuadro anterior) y fue

<sup>1</sup> Sobre este asunto, se hablará en secciones posteriores.

[www.corporacionciinas.org](http://www.corporacionciinas.org)

[corporacionciinas@corporacionciinas.org](mailto:corporacionciinas@corporacionciinas.org)

Oficina Zipaquirá (Cundinamarca): Av. Cl. 4 # 28-141 Torre 1 Apto 504

Cel. 3192804986 - 3163654811

posible hacer el uso de la herramienta que derivó de la patente creada con la misma organización, por la cual, esta recibe pago.

- Hubo continuidad para el desarrollo de temáticas ambientales con gremios de industria y servicios, a través de los diferentes contratos desarrollados por la corporación.

## 2. Temas sociales

- Los temas tratados desde la investigación han hecho contribuciones en materia de salud pública, utilizando el enfoque de modelación matemática.
- El tratamiento de temáticas ligadas al origen de la vida dentro de los temas de investigación da un enfoque para entender los componentes básicos del funcionamiento de los ecosistemas.

## 3. Influencia en temas relevantes para el país

- El trabajo en materia de huella de carbono, que se ha venido haciendo por parte de la Corporación, a través de los proyectos, principalmente con Sentido Verde S.A.S., ha contribuido en la mejora en gestión de emisiones para diferentes organizaciones, desde años anteriores, y sin excepción en el 2024, donde más empresas se vincularon al camino de la acción climática a través de su estimación de GEI. Esto implica un aporte en temas de cambio climático para el país, contribuyendo en el cumplimiento de los NDC's del año 2020 y de la Política de Acción Climática del año 2021.
- La gestión permanente que se ha realizado con comunidades, en las que se encuentran involucrados agricultores, en materia de promover sistemas productivos sostenibles, ha hecho que miembros del sector involucrado, piensen en una productividad agrícola amable con el ambiente para el desarrollo de sus proyectos. Aun cuando esta labor se ha desarrollado con el objeto de la consecución de recursos financieros, el intercambio de ideas entre sectores como el ambiental, el agrícola y financiadores, ha dejado una huella en los actores participantes, sobre la importancia de acelerar procesos de sostenibilidad en la producción de alimentos.
- También se desarrollaron reuniones con sectores empresariales involucrados en diferentes sectores (minero energético, construcción, entre otros) para poder gestionar procesos de investigación para la mejora en materia ambiental de los mismos. Si bien, en estos procesos concretos no se ha firmado contrato alguno, sí se ha logrado que las empresas involucradas contemplen acciones a mediano y largo plazo para la mejora de su desempeño ambiental.

### a. Formulación y ejecución de otros proyectos

Respecto al objeto de la Corporación, la formulación y ejecución de proyectos dio lugar a la firma y realización de ONCE (11), entre órdenes y contratos técnicos, asociados a consultoría y sostenibilidad ambiental empresarial, en relación con temáticas de gestión ambiental, lo que le permitió a CIIINAS cumplir su objeto y generar autosostenibilidad como organización durante el año 2024. En el año 2024, se desarrollaron proyectos con 5 organizaciones en total, ver **Tabla 2**).

---

[www.corporacionciinas.org](http://www.corporacionciinas.org)

[corporacionciinas@corporacionciinas.org](mailto:corporacionciinas@corporacionciinas.org)

Oficina Zipaquirá (Cundinamarca): Av. Cl. 4 # 28-141 Torre 1 Apto 504

Cel. 3192804986 - 3163654811

#### 4. Temas comerciales y establecimiento de redes de trabajo

- El portafolio de 2024 se mantiene similar al de 2022, haciendo énfasis en temas climáticos, económicos y de investigación.
- Se mantiene la alianza estratégica con LA ASOCIACIÓN MUTUAL SOCIOLÓGICA (EMUTUAL) -la cual se tiene desde 2023-, para llevar a cabo proyectos conjuntos con la mutual con el fin de apoyar a sus miembros, actualmente más de 5000 asociaciones campesinas de todo el país, en la implementación de medidas de sostenibilidad de sus actividades de producción agrícola. Para 2024 no fue posible gestionar recursos financieros para esta alianza, pero se continúa en esta labor, la cual también ha generado un panorama rico en intercambio de conocimientos con este gremio campesino.
- Se continúa con la alianza estratégica con la entidad financiera VALUES AAA para realizar asesorías en temas de innovación y mejora ambiental de los proyectos financiados por VALUES, así como para implementar proyectos agroecológicos de alta tecnología con el auspicio de fondos de inversión internacionales. Aun cuando no se ha llegado a la consecución de fondos, se continúa trabajando con esta empresa.
- Se continuó con la alianza estratégica con la Fundación Universitaria San Mateo, a través de la publicación de artículos científicos en revistas indexadas internacionales y del manejo conjunto de la patente de la herramienta de para estimación de emisiones GEI de tipo corporativo.
- Se elaboraron más de treinta (30), entre convocatorias y propuestas (de proyectos) para varias organizaciones, en temas ambientales, sociales y económicos. No todas resultaron para ejecución, pero se hace un ejercicio permanente de innovar en las áreas en las que trabaja la Corporación y se logra un sostenimiento de esta.
- Se dio la asistencia a diversos eventos de redes empresariales para promover la implementación de acciones de sostenibilidad, vinculadas con procesos investigativos a nivel empresarial.

#### 5. Otros

Otros acontecimientos que merece la pena nombrar corresponden a:

- a. Se hizo el trámite de régimen especial ante la DIAN, el cual fue presentado en los tiempos estipulados por la entidad pública.
- b. Se presentó a la Gobernación de Cundinamarca todos los documentos de los informes de los años previos, desde 2019 hasta 2023, que tenía pendientes de radicación por una confusión que se dio cuando la Corporación salió de la ciudad de Bogotá en el año 2019. Esta radicación se hizo en noviembre de 2024. De esto no se ha recibido novedad alguna.
- c. Se renovó la matrícula mercantil, ante Cámara de Comercio de Bogotá para 2024.
- d. Hasta el momento, la relación de contabilidad con el Señor Oswaldo Romero se ha dado de la manera más correcta, así que, por ahora se sigue contando con él para temas de gestión contable.

---

**[www.corporacionciinas.org](http://www.corporacionciinas.org)**

**[corporacionciinas@corporacionciinas.org](mailto:corporacionciinas@corporacionciinas.org)**

**Oficina Zipaquirá (Cundinamarca): Av. Cl. 4 # 28-141 Torre 1 Apto 504**

**Cel. 3192804986 - 3163654811**

- e. En el 2024, se ejecutaron ONCE (11) contratos en total, con CINCO (5) organizaciones y permitiendo que el objeto central de CIINAS (“la construcción y aplicación de conocimiento científico, técnico y tradicional a través de la investigación e innovación en los campos ambiental y social...”, tal como figura en los estatutos) fuera debidamente cumplido. En paralelo, CIINAS se vinculó durante el 2024 a investigaciones y proyectos sin financiación inicial (ver numerales 1 y 2, de investigación, innovación y temas sociales), lo cual evidencia que se encuentra en el pleno cumplimiento de su objetivo como ESAL.
- f. De acuerdo con lo anterior CIINAS cumple su cometido, puesto que nuestra organización aplica conocimiento en el desarrollo de sus proyectos (sea consultoría y/o investigación) y a su vez, constantemente, actualiza el mismo mediante procesos de investigación e innovación, para mejorar el cumplimiento de su objetivo central, sobre el que tiene una inmensa responsabilidad frente a la protección ambiental y de la comunidad, en sus estructuras social y económica.

## II. SITUACIÓN JURÍDICA

El 30 de junio es el límite para actualizar la solicitud de permanencia en el Régimen Especial ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y para renovar la matrícula mercantil, procesos que se harán antes de la fecha mencionada.

## III. SITUACIÓN ECONÓMICA

1. Durante el año 2024, la Corporación generó gastos, cumpliendo con las entidades que ejercen control y vigilancia sobre las ESAL, en el caso de la Corporación, la DIAN, la Gobernación de Cundinamarca, la Secretaría de Hacienda de Bogotá y la Cámara de Comercio de Bogotá, principalmente.
2. En cuanto a lo pendientes con sus contratistas y proveedores, la corporación se vio en la obligación de continuar con los acuerdos de pagos. Las obligaciones que quedaron pendientes corresponden a contratos por labores técnicas asociadas a servicios, prestados por proveedores y contratistas.
3. Fue necesario que la Corporación continuara pagando diferentes créditos pendientes durante el año del informe.
4. La corporación, redujo sus activos totales de **TRESCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS (\$301.445.734)** a **DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$201.340.827)** o que se traduce en una disminución de **CIEN MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS COLOMBIANOS (\$100.104.907)**, por cuenta, principalmente, de la caída del activo corriente. Los dineros entrantes fueron destinados a cubrir la prestación de servicios para el desarrollo de los contratos y a cubrir gastos de otros servicios y necesidades propias de la corporación.
5. Al cierre del año 2024 se registró un pasivo total de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS \$16.932.971**.

---

[www.corporacionciinas.org](http://www.corporacionciinas.org)

[corporacionciinas@corporacionciinas.org](mailto:corporacionciinas@corporacionciinas.org)

Oficina Zipaquirá (Cundinamarca): Av. Cl. 4 # 28-141 Torre 1 Apto 504

Cel. 3192804986 - 3163654811

6. Se hace un balance comparativo entre los años 2023 y 2024, donde se logra visualizar la dinámica de las labores propias de la corporación, por cuenta del desarrollo de los proyectos, contratados por las empresas.

#### **IV. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA**

La máxima autoridad de la Corporación para la Investigación y la Innovación -CIINAS- es ejercida por su Asamblea General, conformada por todos los miembros de esta, que son de tres tipos: Fundadores, Asociados y Honorarios.

Esta Asamblea, elige según su desempeño, la manifestación de entrega del cargo y/o permanencia dentro de la Corporación a una Junta Directiva, órgano encargado de la dirección y decisión administrativa, subordinada a las directrices y políticas señaladas por la Asamblea General.

La Junta Directiva y Asamblea General de Asociados están conformadas, actualmente (y al cierre de 2024), por:

- Diana Carolina Sierra Cárdenas, Representante Legal y presidente (Fundadora, miembro de Junta y Asamblea).
- Javier Darío Burgos Salcedo (Fundador, miembro de Junta y Asamblea).

#### **V. ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES POSTERIORES AL CIERRE**

Actualmente, la Corporación no registra novedades relevantes posteriores al cierre del año 2024.

#### **VI. EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA ENTIDAD**

La Corporación para la Investigación y la Innovación -CIINAS- busca ser reconocida como líder nacional en la investigación y gestión de proyectos ambientales e interdisciplinarios encaminados al desarrollo sostenible del país. Por lo tanto, continuaremos enfocando nuestros esfuerzos en formular, apoyar e implementar proyectos de investigación y gestión que deriven en la mejora de las relaciones del ser humano con su entorno biofísico, así como el aumento de la calidad de vida del primero, mediante procesos de investigación e innovación.

Con lo anterior en mente, en el 2025 se continúa con la búsqueda de apoyo para nuestros proyectos en materia de investigación e innovación, para seguir acercándonos a nuestra misional. Adicionalmente, aspiramos participar con otros proyectos ambientales y sociales de tipo privado y a través de diferentes convocatorias nacionales e internacionales, lo que nos mantendrá en la búsqueda de recursos que permitan nuestro sostenimiento como entidad no gubernamental.

Cabe mencionar que se está haciendo la gestión para poder ser avalados para el 2025, como entidad que hace investigación (a través de nuestros grupos suscritos), ante el Ministerio de Ciencias.

Finalmente, se pretende que el 2025 sea un año en el cual continuemos difundiendo nuestro objeto y actividades. Para lograrlo, aumentaremos la cantidad de proyectos privados y de investigación realizados, así como continuaremos con la publicación de artículos en revistas indexadas y desarrollo de productos innovadores (entre estos, patentes), esto, en la búsqueda para establecer redes con otras entidades gubernamentales y no gubernamentales del orden nacional e internacional para potenciar nuestro trabajo en el cuidado, conservación, preservación y mejora del medio ambiente y de la calidad de vida de la sociedad, a través del diseño, construcción e implementación de acciones de gestión ambiental y social responsables.

---

**[www.corporacionciinas.org](http://www.corporacionciinas.org)**

**[corporacionciinas@corporacionciinas.org](mailto:corporacionciinas@corporacionciinas.org)**

**Oficina Zipaquirá (Cundinamarca): Av. Cl. 4 # 28-141 Torre 1 Apto 504**

**Cel. 3192804986 - 3163654811**

**VII. OPERACIONES CON SOCIOS Y ADMINISTRADORES**

Los proyectos desarrollados se enlistan en la siguiente tabla.

Tabla 2. Proyectos desarrollados al año 2024

ENTIDAD/ORGANIZACIÓN	CANTIDAD ÓRDENES/CONTRATOS
FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.	3
Y&V INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN SUCURSAL COLOMBIA	1
Sentido Verde S.A.S.	5
CONSORCIO CONSTRUCTOR SABANA NORTE	1
Patrimonio Autónomo 9831 Accenorte	1
<b>Total general</b>	<b>11</b>

**VIII. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR**

En este momento se está cumpliendo con las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor en la Corporación.

**IX. NOTA FINAL**

El presente informe se hace con corte el día 31 de diciembre de 2024 y se lee, estudia y aprueba por parte de la Junta Directiva (acta No 83; el 14/03/2025), con la intención de presentar, dado caso, mejorar y ser aprobado por parte de la Asamblea General de Asociados, en una reunión posterior, el mismo día (14 de marzo de 2025).



DIANA CAROLINA SIERRA CÁRDENAS

C.C. 52.960.801

REPRESENTANTE LEGAL, PRESIDENTE Y MIEMBRO DE LA ASAMBLEA

CEL. 3192804986



JAVIER DARÍO BURGOS SALCEDO

C.C. 2995.150

SECRETARIO Y MIEMBRO DE LA ASAMBLEA

CEL. 3163654811

**CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y LA INNOVACION CIINAS****NIT 900.434.003 - 1****ESTADO DE SITUACION FINANCIERA****COMPARATIVO**

ACTIVO	DIC 31-2023	DIC 31-2024	VARIACIONES
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo</b>	<b>\$ 44.766.875,04</b>	<b>\$ 18.656.655,71</b>	<b>-\$ 26.110.219,33</b>
Caja	\$ -	\$ -	\$ -
Banco de Bogotá	\$ -	\$ -	\$ -
Banco Davivienda	\$ 27.936.240,25	\$ 2.034.821,49	-\$ 25.901.418,76
Financiera Iris	\$ 16.830.634,79	\$ 16.621.834,22	-\$ 208.800,57
Equivalentes al efectivo	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar</b>	<b>\$ 81.610.200,00</b>	<b>\$ 7.795.266,66</b>	<b>-\$ 73.814.933,34</b>
Cientes	\$ 81.610.200,00	\$ 7.318.500,00	-\$ 74.291.700,00
Partes relacionadas	\$ -	\$ -	\$ -
Retenciones de IVA	\$ -	\$ 64.030,00	\$ 64.030,00
Retenciones de ICA	\$ -	\$ 412.736,66	\$ 412.736,66
Otras cuentas por cobrar	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Marcas y patentes</b>	<b>\$ 103.226.594,10</b>	<b>\$ 103.226.594,10</b>	<b>\$ -</b>
Marcas formadas	\$ 103.226.594,10	\$ 103.226.594,10	\$ -
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>\$ 229.603.669,14</b>	<b>\$ 129.678.516,47</b>	
<b>Propiedades, planta y equipo</b>	<b>\$ 71.842.065,04</b>	<b>\$ 71.662.311,04</b>	<b>-\$ 179.754,00</b>
Bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -
Maquinaria y equipo	\$ 87.962.957,00	\$ 87.962.957,00	\$ -
Equipo de oficina	\$ 12.489.384,00	\$ 12.489.384,00	\$ -
Equipo de computación y comunicación	\$ 38.707.264,00	\$ 38.707.264,00	\$ -
Flota y equipo de transporte	\$ -	\$ -	\$ -
Otros	\$ 35.015.386,04	\$ 35.015.386,04	\$ -
Depreciacion	-\$ 102.332.926,00	-\$ 102.512.680,00	-\$ 179.754,00
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>\$ 71.842.065,04</b>	<b>\$ 71.662.311,04</b>	<b>-\$ 179.754,00</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 301.445.734,18</b>	<b>\$ 201.340.827,51</b>	

**CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y LA INNOVACION CIINAS****NIT 900.434.003 - 1****ESTADO DE SITUACION FINANCIERA****COMPARATIVO**

PASIVO	DIC 31-2023	DIC 31-2024	VARIACIONES
<b>Pasivos por impuestos corrientes</b>	<b>\$ 25.191.000,00</b>	<b>\$ 4.876.120,00</b>	<b>-\$ 20.314.880,00</b>
IVA por pagar	\$ 25.191.000,00	\$ 4.876.120,00	-\$ 20.314.880,00
De Industria y comercio	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar</b>	<b>\$ 7.734.838,45</b>	<b>\$ 12.056.850,83</b>	<b>\$ 4.322.012,38</b>
Anticipos de clientes	\$ -	\$ -	\$ -
Cuentas por pagar socios	\$ -	\$ -	\$ -
Proveedores	\$ -	\$ 5.535.704,72	\$ 5.535.704,72
Costos y gastos por pagar	\$ 7.387.838,45	\$ 6.357.146,11	-\$ 1.030.692,34
Retención en la fuente	\$ 70.000,00	\$ 21.000,00	-\$ 49.000,00
Impuesto IVA retenido	\$ -	\$ -	\$ -
Acreedores Varios	\$ -	\$ -	\$ -
Impuesto ind y comercio retenido	\$ 277.000,00	\$ 143.000,00	-\$ 134.000,00
Aportes EPS, pensión, ARL, CCF	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Pasivos financieros</b>	<b>\$ 2.130.760,00</b>	<b>\$ -</b>	<b>-\$ 2.130.760,00</b>
Cuentas por pagar a junta directiva	\$ -	\$ -	\$ -
Obligaciones financieras	\$ 2.130.760,00	\$ -	-\$ 2.130.760,00
Prestamos particulares	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Beneficios a los empleados</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
Cesantías consolidadas	\$ -	\$ -	\$ -
Intereses sobre cesantías	\$ -	\$ -	\$ -
Vacaciones consolidadas	\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>\$ 35.056.598,45</b>	<b>\$ 16.932.970,83</b>	
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$ 35.056.598,45</b>	<b>\$ 16.932.970,83</b>	

**CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y LA INNOVACION CIINAS**  
**NIT 900.434.003 - 1**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**COMPARATIVO**

PATRIMONIO	DIC 31-2023	DIC 31-2024	VARIACIONES
<b>Capital social</b>	\$ 200.000.000,00	\$ 200.000.000,00	\$ -
Fondo Social	\$ 200.000.000,00	\$ 200.000.000,00	
<b>Reservas</b>	\$ -	\$ -	\$ -
Reservas obligatorias	\$ -	\$ -	
Reservas ocasionales	\$ -	\$ -	
<b>Resultados del ejercicio</b>	\$ 96.766.207,92	-\$ 81.981.279,04	-\$ 178.747.486,96
Excedentes del ejercicio	\$ 96.766.207,92	-\$ 81.981.279,04	-\$ 178.747.486,96
RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES			
Utilidades acumuladas			
<b>Ganancias acumuladas</b>	-\$ 30.377.072,19	\$ 66.389.135,73	\$ 96.766.207,92
Excedentes acumulados bajo PCGA locales	-\$ 30.377.072,19	\$ 66.389.135,73	\$ 96.766.207,92
Excedentes acumulados adopción NIIF por primera vez	\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 266.389.135,73</b>	<b>\$ 184.407.856,69</b>	
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>	<b>\$ 301.445.734,18</b>	<b>\$ 201.340.827,51</b>	

  
**DIANA CAROLINA SIERRA CARDENAS**  
 REPRESENTANTE LEGAL

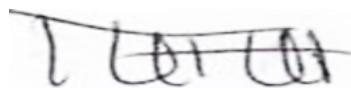
  
**OSWALDO ARTURO ROMERO MEDINA**  
 CONTADOR  
 TARIETA PROFESIONAL 22.793 - T  
 JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y LA INNOVACION CIINAS**  
**NIT 900.434.003 - 1**  
**ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL**  
**PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2024**

	2023	2024	VARIACION
Ingresos Consultoría e Investigación	\$ 197.547.128,00	\$ 57.627.000,00	\$ 139.920.128,00
Costos prestación servicios	\$ 72.263.621,00	\$ 100.913.459,86	-\$ 28.649.838,86
<b>Excedente Bruto</b>	<b>\$ 125.283.507,00</b>	<b>-\$ 43.286.459,86</b>	<b>\$ 111.270.289,14</b>
Otros ingresos	\$ 1.139.673,43	\$ 1.812.535,71	-\$ 672.862,28
Gastos de administración	\$ 28.680.904,00	\$ 39.809.421,63	-\$ 11.128.517,63
Gastos financieros	\$ 976.068,51	\$ 697.933,26	\$ 278.135,25
Otros gastos	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Excedentes antes de impuesto a la renta</b>	<b>\$ 96.766.207,92</b>	<b>-\$ 81.981.279,04</b>	<b>\$ 99.747.044,48</b>
<b>Excedentes del período</b>	<b>\$ 96.766.207,92</b>	<b>-\$ 81.981.279,04</b>	<b>\$ 99.747.044,48</b>



DIANA CAROLINA SIERRA CARDENAS  
REPRESENTANTE LEGAL



OSWALDO ARTURO ROMERO MEDINA  
CONTADOR  
TARJETA PROFESIONAL 22.793 - T  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y LA INNOVACION CIINAS**

**NIT 900.434.003 - 1**

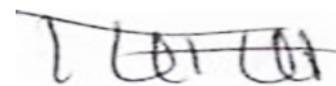
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO POR LOS AÑOS**

**TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2024**

	<b>Fondo Social</b>	<b>Reservas</b>	<b>Excedentes del ejercicio</b>	<b>Excedentes acumuladas adopción NIIF</b>	<b>Excedentes acumuladas PCGA</b>	<b>Total</b>
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2022</b>	\$ 200.000.000,00	\$ -	\$ 11.644.097,00	\$ -	-\$ 36.324.284,15	\$ 175.319.812,85
Fondo Social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Excedentes del período	\$ -	\$ -	\$ 96.766.207,92	\$ -	\$ -	\$ 96.766.207,92
Apropiaciones	\$ -	\$ -	-\$ 11.644.097,00	\$ -	\$ 5.947.211,96	-\$ 5.696.885,04
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2023</b>	\$ 200.000.000,00	\$ -	\$ 96.766.207,92	\$ -	-\$ 30.377.072,19	\$ 266.389.135,73
Aportes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Excedentes del período	\$ -	\$ -	-\$ 81.981.279,04	\$ -	\$ -	-\$ 81.981.279,04
Apropiaciones	\$ -	\$ -	-\$ 96.766.207,92	\$ -	\$ 96.766.207,92	\$ -
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2024</b>	\$ 200.000.000,00	\$ -	-\$ 81.981.279,04	\$ -	\$ 66.389.135,73	\$ 184.407.856,69



**DIANA CAROLINA SIERRA CARDENAS**  
REPRESENTANTE LEGAL



**OSWALDO ARTURO ROMERO MEDINA**  
CONTADOR  
TARJETA PROFESIONAL 22.793 - T  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y LA INNOVACION CIINAS****NIT 900.434.003 - 1****ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO  
A DICIEMBRE 31 DE 2024****ACTIVIDADES DE OPERACION**

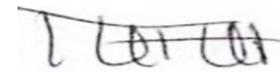
Excedente del ejercicio		-\$	81.981.279,04
Partidas que no afectan el efectivo		\$	179.754,00
Depreciación	\$	179.754,00	
Efectivo generado en operaciones		-\$	81.801.525,04
Cambios en partidas operacionales		\$	57.822.065,71
+ Disminucion en inventarios	\$	-	
- Aumento en deudores	\$	73.814.933,34	
- Disminucion en proveedores	\$	-	
+ Aumento en cuentas por pagar	\$	4.322.012,37	
+ Aumento en Impuestos por pagar	-\$	20.314.880,00	
+ Aumento en Obligaciones Laborales	\$	-	
<b>Flujo de efectivo neto en actividades de operacion</b>		-\$	<b>23.979.459,33</b>

**ACTIVIDADES DE INVERSION**

- Aumento en inversiones	\$	-	
+ Adquisicion de activos fijos	\$	-	
<b>Flujo de efectivo neto en actividades de inversion</b>		\$	<b>-</b>

**ACTIVIDADES DE FINANCIACION**

- Disminución en Pasivo a largo plazo	\$	-	
+ Aumento en Pasivos Estimados	\$	-	
+ Aumento en Otros Pasivos	-\$	2.130.760,00	
- Pago de dividendos en efectivo	\$	-	
- Pago de impuestos con cargo a patrimonio	\$	-	
+ Aumento en Reserva ocasional	\$	-	
<b>Flujo de efectivo neto en actividades de financiacion</b>		-\$	<b>2.130.760,00</b>

**TOTAL Aumento (Disminucion) del efectivo** **-\$ 26.110.219,33****EFFECTIVO A DICIEMBRE 31 DE 2023** **\$ 44.766.875,04****EFFECTIVO A DICIEMBRE 31 DE 2024** **\$ 18.656.655,71****DIANA CAROLINA SIERRA CARDENAS  
REPRESENTANTE LEGAL****OSWALDO ARTURO ROMERO MEDINA  
CONTADOR  
TARJETA PROFESIONAL 22.793 - T  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

CERTIFICACION ESTADOS FINANCIEROS  
CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y LA INOVACION –CIINAS-

Quienes suscribimos el presente documento, en calidad de representante legal y contador público titulado, declaramos que hemos preparado los Estados Financieros de 2024, como son *Estado de Situación Financiera, Estado de resultados y notas con revelaciones a los estados financieros* de la CORPORACION PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN CIINAS, de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para pymes, teniendo en cuenta nuestro nivel de activos, así como la aplicación de los Decretos 3022-2420 y 2496 en aplicación de las NIIF, confirmando que se presentan acertadamente las cifras al 31 de diciembre de 2024 y los resultados de sus operaciones.

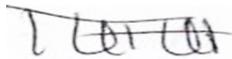
Durante este periodo:

1. No ocurrieron violaciones por parte del representante legal, ni se obtuvo información de que empleados de manejo y otros empleados de la entidad hayan incurrido en las irregularidades del estatuto anticorrupción (Ley 190 de 2005), del estatuto nacional contra el secuestro ( Ley 40 de 1993) y demás normas legales, que permitan que la entidad sea usada para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas o que haya financiado o pagado secuestros o extorsiones a grupos subversivos o de delincuencia común que operan en el país.
2. No se obtuvo información relevante sobre el manejo de fondos cuya cuantía permita sospechar razonablemente que son provenientes de actividades delictivas, ante lo cual se hubiese reportado, en forma inmediata y suficiente, a la Fiscalía General de la Nación o a los cuerpos especiales de la Policía que ésta designe.
3. No se recibieron comunicaciones de entidades reguladoras como la Alcaldía Mayor de Bogotá, Dirección de Impuestos o Aduana Nacionales (DIAN), Secretaría de Hacienda, Superintendencias u otras; relativas al incumplimiento de las disposiciones legales vigentes o a la presentación correcta de los estados financieros de la entidad.
4. No se presentaron violaciones a las leyes o reglamentos. Estas actuaciones podrían implicar situaciones especiales a revelar en los estados financieros o suscitar obligaciones que serían base para registrar un pasivo contingente.

También:

- Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los estados financieros y sus respectivas notas.
- No se ha dado manejo a recursos en forma distinta a la prevista en los Estatutos de la Corporación.
- Se ha preparado el presupuesto para el año 2024 en el cual se tienen previstos ingresos suficientes para cubrir los gastos del período.
- No hemos sido advertidos de otros asuntos importantes que pudiesen dar motivo a demandas y que deben ser revelados.
- No se han presentado acontecimientos importantes después del cierre del ejercicio y la fecha de preparación de este informe, que requieran ajustes o revelaciones en los estados financieros y en las notas.
- Nuestra entidad cuenta con procesos y procedimientos de control interno establecidos los cuales son efectuados por la administración y personal asignado para ello. De tal manera que, provea razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

Dado en Bogotá D.C., a los 7 días del mes de marzo de 2025.



OSWALDO ARTURO ROMERO MEDINA  
CONTADOR  
TARJETA PROFESIONAL 22.793 - T  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



DIANA CAROLINA SIERRA CÁRDENAS  
C.C. 52.960.801  
REPRESENTANTE LEGAL



\*01\*



\* 1 0 7 5 9 3 8 8 1 \*

Mat: S0039413-----

Reg: 00190283-----

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ  
CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO  
INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO  
DE LUCRO, BAJO EL NÚMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL  
RÓTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.-----

COPIA ARCHIVADA - 21 ABR 2015

000042



\*01\*



\* 1 0 7 5 9 3 8 8 0 \*

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EN LA FECHA INDICADA EN EL RÓTULO DE INSCRIPCIÓN.

LA INFORMACIÓN AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA COMPAÑÍA.

BOGOTÁ D.C. 28 DICIEMBRE 2011.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

COPIA ARCHIVADA 21 ABR 2015

000065



\*01\*



\* 1 0 7 5 9 3 8 7 9 \*

**ACTA DE CONSTITUCIÓN, APROBACIÓN DE ESTATUTOS, ELECCIÓN DE DIGNATARIOS Y ORGANOS  
DE FISCALIZACIÓN DE LA**

**CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN  
-CIINAS-**

En la ciudad de Bogotá DC, República de Colombia, se reunieron **DIANA CAROLINA SIERRA CÁRDENAS** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.960.801 de Bogotá, domiciliada en la ciudad de Bogotá y **JAVIER DARIO BURGOS SALCEDO** identificado con la cédula de ciudadanía 2'995.150 de Chía (Cundinamarca), domiciliado en la ciudad de Bogotá actuando en nombre propio, quienes manifestamos:

Que es nuestra voluntad constituir una entidad sin ánimo de lucro – la cual por este documento en efecto se constituye - expresando que para ello hemos acordado las bases económicas y jurídicas de la entidad la cual tendrá domicilio en Bogotá D.C., República de Colombia, y se denominará inicialmente como **CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN -CIINAS-**.

La reunión se adelantó en las oficinas de la entidad a crearse ubicadas en la Avenida (Calle) 32 N° 14 – 51 Barrio Teusaquillo, ciudad de Bogotá, y se inició a la hora de las ocho (08:00) horas del día 25 de abril de 2011. Para tal fin y reunidos en Asamblea de Constitución se procedió a designar como representante legal y presidenta de la misma a la señorita **DIANA CAROLINA SIERRA CÁRDENAS** y como secretario al señor **JAVIER DARIO BURGOS SALCEDO** respectivamente, quienes estando presentes aceptaron y tomaron posesión de sus cargos y juraron cumplir fielmente con los deberes del mismo.

Que mediante esta acta procede a constituir una entidad sin ánimo de lucro y los estatutos sociales de la misma, en un texto integrado de la siguiente manera:

Dando la bienvenida se procede al orden del día con los siguientes puntos a desarrollar:

1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
2. Voluntad de constituir la entidad sin ánimo de lucro.
3. El patrimonio de la Asociación.
4. Aprobación del contenido de los estatutos.
5. Lectura y Aprobación del acta.

COPIA ARCHIVADA 21 ABR 2015



\*01\*

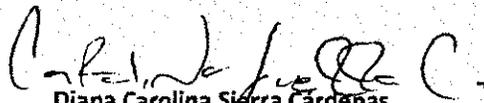


\* 1 0 7 5 9 3 8 7 8 \*

### Desarrollo

1. **Designación de Presidente y Secretario de la reunión.** Se designa por unanimidad como presidente de la reunión a Diana Carolina Ardila Luna y como Secretario de la reunión Diana Carolina Sierra Cárdenas.
2. **Voluntad de constituir la entidad sin ánimo de lucro.** Los fundadores antes mencionados aprobaron por unanimidad su voluntad de constituir en la fecha, una entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN –CIINAS–**.
3. **El patrimonio de la Asociación será el que arroje su balance inicial y podrá incrementarse por cualquier medio permitido por los Estatutos y la legislación nacional.**
4. **Aprobación del contenido de los estatutos.** Los fundadores de la entidad sin ánimo de lucro aprobaron por unanimidad los estatutos que los van a regir, los cuales se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma.
5. **Sometida a consideración de los fundadores, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario.**

Al agotar los temas del orden del día se dio por terminada la reunión siendo las trece (13:00) horas del 25 de abril de 2011.

  
Diana Carolina Sierra Cárdenas  
CC. 52.960.801 de Bogotá  
Presidente de la reunión

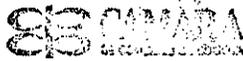
  
Javier Darío Burgos Salceda  
CC. 2'995.150 de Chía (Cundinamarca)  
Secretario de la reunión



\*01\*



\* 1 0 7 5 9 3 8 7 7 \*



El presente documento fue elaborado personalmente por el/los signatario(s)

Javier Danilo Burgos Salgado

Diana Carolina Sierra Cardona

Identificado(s) con identificación(es) de número

2995150 - 52960801

de: Chia - Bogota

quien(es) exhibió(aron) la(s) copia(s) original(es) del/los

Ciudad y fecha: Bogota 25 - Abril 2014

El secretario \_\_\_\_\_

x Javier Burgos  
# 2'995.150

x Diana Carolina Sierra  
# 52'960.801

COPIA ARCHIVADA 21 ABR 2015

000045



\*01\*



\* 1 0 7 5 9 3 8 7 6 \*

## ESTATUTOS

### CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN -CIINAS-

#### CAPITULO I

#### NOMBRE, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO

**Artículo 1.** Créase con el nombre de la **CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN -CIINAS-** en la República de Colombia, una organización no gubernamental de tipo CORPORACIÓN, como entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, la cual se registrá su parte administrativa de acuerdo a la Constitución Política, a las leyes y a sus estatutos.

**Artículo 2.** La **CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN -CIINAS-**, tendrá su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia; así mismo, para el cumplimiento de su objetivo social, la **CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN -CIINAS-** podrá crear sesiones en cualquier lugar del territorio Nacional u otorgar representación a cualquier oficina, entidad similar o persona natural en el exterior conforme lo establecen los presentes estatutos.

**Artículo 3.** La **CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN -CIINAS-** Tendrá una duración indefinida, se podrá disolver cuando así lo decida el mismo organismo por las dos terceras partes (2/3), de los miembros que la compongan, su vigilancia y control estará a cargo de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

**Artículo 4.** La **CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN -CIINAS-** tendrá su sede en la Avenida (Calle) 32 N° 14 - 51 Barrio Teusaquillo, ciudad de Bogotá, y su domicilio en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; en cualquier momento la CORPORACIÓN podrá cambiar o montar nuevas sedes dentro de la ciudad de Bogotá u en otra ciudad con previo aviso a las autoridades y a instituciones que tuvieran relación con esta entidad.

**Artículo 5.** La **CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN -CIINAS-**, tendrá como objeto la construcción y aplicación de conocimiento científico, técnico y tradicional a través de la investigación e innovación en los campos ambiental y social.

**Artículo 6.** Para desarrollar su objeto social la **CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN -CIINAS-**, podrá realizar entre otras las siguientes actividades:

1. Gestionar, canalizar y administrar recursos de orden municipal, departamental,

COPIA ARCHIVADA 21 ABR 2015



nacional e internacional, ya sea del sector oficial o privado, los cuales serán utilizados para el cumplimiento del objeto social de la Corporación. 2. Acompañar a las entidades en el desarrollo y ejecución de programas y proyectos científicos, técnicos y de conocimiento tradicional en el área ambiental y social a través de procesos de investigación e innovación. 3. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la corporación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. 4. Realizar y promover por cuenta propia o en asocio con otras entidades ya sea del sector oficial o privado, mediante la celebración de convenios o contratos; estudios, diseños, formulación y ejecución de obras, planes, programas y proyectos en los sectores ya nombrados. 5. De la misma forma, podrá celebrar convenios de cualquier orden administrativo, contratos, adquirir, grabar, transformar, y administrar toda clase de muebles e inmuebles, realizar operaciones comerciales con entidades bancarias, y realizar negocios jurídicos con carácter particular o estatal, nacional o internacional, siempre y cuando tenga relación con su objeto social y sus actividades.

## CAPITULO II

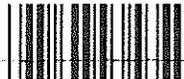
### PATRIMONIO DE LA CORPORACIÓN

**Artículo 7.** El patrimonio de CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN -CIINAS- es de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) MONEDA CORRIENTE, aportados por los miembros fundadores, el cual se incrementará de las siguientes formas:

1. Por las donaciones de los socios contribuyentes.
2. Por auxilio que reciba de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, bajo las condiciones que especifique la ley.
3. Por donaciones, herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas.
4. Por todos los bienes tangibles e intangibles que por cualquier concepto ingresen a la Corporación.

**Artículo 8.** La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General de Asociados, la cual delegará en el Representante Legal la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

**Artículo 9.** Los bienes que reciba la Corporación a cualquier título no pertenecen ni en todo ni parte a ninguno de sus miembros. De igual manera, las deudas contraídas por la Corporación, no darán derecho a los acreedores a demandar, ni en todo, ni en parte a ninguno de los miembros, ni darán acción sobre los



bienes propios de ellos, sino que cualquier acción se deberá seguir sobre los bienes que conforman el patrimonio de la Corporación.

### CAPITULO III

#### DE LOS ASOCIADOS

**Artículo 10.** Son miembros de la **CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN –CIINAS–** las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente se adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.

**Artículo 11.** Clases de miembros. La Corporación podrá tener tres clases de miembros:

1. Miembros fundadores.
2. Miembros asociados.
3. Miembros honorarios.

**Artículo 12.** Miembros fundadores. Las personas naturales que suscriban el acta de constitución de la Corporación.

**Artículo 13.** Miembros asociados. Las personas naturales o jurídicas que con posterioridad a la constitución de la Corporación sean aceptadas por la Junta Directiva como tales.

**Artículo 14.** Miembros honorarios. Las personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada que por su reconocida honorabilidad y apoyo al desarrollo del objeto social de la Corporación, sean designados como tales por la Junta Directiva. La presencia de los miembros honorarios no será computada para efectos de la configuración de quórum deliberatorio y en desarrollo de las respectivas sesiones dispondrán de voz pero no de voto.

**Parágrafo Primero.** Para obtener la calidad de asociado con posterioridad a la constitución de la Corporación, se requiere el voto favorable de la mayoría de la Junta Directiva, quien reglamentará las condiciones que hacen apta a una persona natural o jurídica para ser asociado de la Corporación.

**Parágrafo Segundo.** La Corporación no es responsable por las actuaciones o actividades de sus miembros cuando éstas no sean autorizadas por la Junta Directiva o la Asamblea General de Asociados.

**Artículo 15.** Registro de socios. La Corporación llevará un libro actualizado de Socios en el cual se asentará el nombre, actividad y domicilio, al igual que el nombre del representante legal del socio si es el caso.



**Artículo 16. Son deberes de los asociados:**

- a. Cumplir a cabalidad y dentro de los plazos de tiempo asignados, con las responsabilidades que les sean asignadas por la Corporación.
- b. Representar de manera responsable la imagen de la Corporación ante cualquier persona o entidad pública o privada.
- c. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias que convoque la Corporación. El asociado sólo será excusado de este deber por motivo justificado.
- d. Delegar su responsabilidad mediante un poder de representación, en físico o vía mail, - con su firma digital previamente autorizada-, cuando no pueda asistir a una reunión de la Asamblea General de Asociados o de Junta Directiva.
- e. Expresarse de manera respetuosa en las reuniones y demás actividades de la Corporación.
- f. Respetar la estructura organizativa y los conductos regulares al momento de realizar cualquier trámite con la Corporación.
- g. Tener un comportamiento ético en cuanto a la construcción, recolección, manejo, suministro y/o difusión de la información de la Corporación.
- h. Entregar a la Corporación toda la información que construya o recoja. En caso de requerir el uso de la misma en actividades diferentes a las determinadas por la Corporación, el asociado deberá solicitar por escrito a la misma una autorización y deberá dar los créditos respectivos.
- i. Notificar oportunamente a los asociados de cualquier novedad que afecte alguna de las actividades de la Corporación.
- j. Tener un trato respetuoso hacia los demás miembros de la Corporación.
- k. Responder de una manera solidaria y equivalente por el detrimento al patrimonio de la Corporación en que se pueda incurrir por acción u omisión en el cumplimiento de sus deberes.

**Artículo 17. Son derechos de los asociados:**

- a. Es derecho de los miembros fundadores y de los miembros asociados tener voz y voto en las decisiones que la Corporación tome con respecto a modificaciones en sus estatutos, a la administración del patrimonio y a las actividades que pretenda realizar o esté llevando a cabo para el desarrollo de los proyectos en los que tenga participación directa.
- b. Aportar con su conocimiento y/o experiencia para la toma de decisiones con respecto a actividades que pretenda realizar o esté llevando a cabo alguno de los proyectos en los que no tenga una participación directa. Dicha contribución deberá ser tenida en cuenta por las personas involucradas directamente en el proyecto, pero no implicará necesariamente que tenga una incidencia directa en la decisión a tomar. En este caso, el asociado tendrá voz más no voto.
- c. Recibir de la Corporación la remuneración acordada por el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con los proyectos que se encuentren en curso y el



presupuesto con el que cuente la corporación. Esto se consignará en los contratos respectivos que se lleven a cabo con dichos miembros.

- d. Tener acceso a la información producida o recogida por la Corporación, siempre y cuando dicha información pretenda ser utilizada para la consecución de alguna de las actividades de la misma.
- e. Conocer la información referente a la administración del patrimonio de la Corporación.
- f. Presentarle una solicitud a la Junta Directiva para la convocatoria a una reunión extraordinaria de la Junta Directiva o la Asamblea General de Asociados. La Junta Directiva evaluará la pertinencia de dicha reunión y en el caso de encontrarla necesaria decidirá cuál de los órganos deberá ser convocado.

**Artículo 18. Condiciones para ingresar a la Corporación:**

- a. Cumplir con el perfil requerido por la Corporación.
- b. Para ser aceptado, el aspirante a miembro asociado o miembro honorario debe presentar los documentos requeridos por la Corporación y ser aprobado por la Junta Directiva. No obstante, los demás asociados podrán expresar su opinión acerca de los aspirantes a miembros, opinión que deberá ser tenida en cuenta por la Junta Directiva que sin embargo será autónoma en su decisión.

**Artículo 19. Causales de retiro:**

- a. Un miembro podrá retirarse voluntariamente de la Corporación presentando su renuncia por escrito a la Junta Directiva. Sin embargo, es derecho de la Corporación evaluar en qué momento hace oficial el retiro del asociado, teniendo en cuenta que éste no tenga responsabilidades laborales o fiscales pendientes con la misma.
- b. Un miembro podrá ser retirado de la Corporación si la Junta Directiva así lo decide, si una vez analizados los motivos, ésta concluye que el miembro en cuestión ha violado los presentes estatutos.
- c. Por disolución y liquidación de las personas jurídicas que tengan el carácter de miembro.
- d. Por muerte del miembro.
- e. Por enajenación mental del miembro.

**Artículo 20. Queda prohibido a los miembros de la Corporación:**

- a. Revelar sin la autorización previa de la Corporación y a personas no vinculadas directamente con la misma, las ideas, proyectos o actividades de la organización.
- b. Utilizar sin autorización el patrimonio de la Corporación para el beneficio propio.
- c. Utilizar sin autorización la imagen de la Corporación para el beneficio propio.
- d. Atentar contra el patrimonio de la Corporación o contra la integridad de sus



miembros.

- e. Celebrar contratos a nombre de la Corporación, o comprometer el nombre de la misma en un proyecto sin previa autorización de la Junta Directiva.

**Artículo 21.** Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores de las siguientes sanciones:

- a. Llamados de atención verbales o escritos por parte de la Junta Directiva, que pasarán al expediente del asociado y podrán ser utilizados para evaluar su permanencia en la Corporación.
- b. Suspensión temporal de derechos.
- c. Retiro de la Corporación en los casos en que ésta así lo decida a través de su Junta Directiva.

**Parágrafo Primero.** La Junta Directiva decidirá el tipo de sanción que será impuesta al asociado de acuerdo con la gravedad de la falta pero teniendo en cuenta lo consignado en el Artículo 20 de los presentes estatutos.

#### CAPITULO IV

#### PROCEDIMIENTO PARA IMPONER SANCIONES

**Artículo 22.** La Junta Directiva será el órgano competente dentro de la Corporación para imponer las sanciones por las faltas en que incurran los miembros. El proceso para la imposición de sanciones será el siguiente:

- a. Recepción o recolección de evidencias por parte de la Junta Directiva, que prueben que el miembro ha cometido una falta que amerita una sanción.
- b. Recepción y análisis de las evidencias de descargo presentadas a la Junta Directiva por el miembro imputado de la falta, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 20 de los presentes estatutos
- c. Decisión de la Junta Directiva en relación a la imposición de la sanción con base en las evidencias recolectadas, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 21 de los presentes estatutos.
- d. Imposición de la sanción en caso de que así lo decida la Junta Directiva.

**Parágrafo Primero.** La decisión de sancionar al miembro con exclusión o suspensión temporal de derechos, requerirá del voto de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva presentes en la respectiva reunión.

**Artículo 23.** Son causas de retiro inmediato las contempladas dentro del Artículo 20 de los presentes estatutos.

COPIA ARCHIVADA 21 ABR 2015



**Artículo 24.** Derecho a la defensa. Para que el miembro pueda ejercer el derecho de defensa, mediante comunicación escrita se le informará de las imputaciones en su contra y la facultad que le asiste de presentar los descargos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma y en todo caso, de manera previa a la adopción de la respectiva resolución.

**Artículo 25.** Ejecución de sanciones. Si después de conocer por escrito y de analizar los argumentos y evidencias presentadas por el miembro al que se pretende imponer la sanción, la Junta Directiva confirma la decisión, la sanción se ejecutará de inmediato. En caso contrario, se suspenderá el procedimiento de sanción, lo cual será notificado por escrito al miembro y será registrado en el acta respectiva de la reunión donde se tome y reafirme la decisión.

**Artículo 26.** Sanciones a directivos. Si el investigado tiene la calidad de integrante de la Junta Directiva de la Corporación, será retirado de la misma mientras se tome una decisión con respecto a la sanción.

**Artículo 27.** Una vez presentados los descargos por el miembro acusado de cometer la falta, la Junta Directiva tiene un plazo de diez (10) días hábiles para tomar una decisión.

## CAPITULO V

### ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

**Artículo 28.** La **CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN - CIINAS-**, será administrada por: 1): Una Asamblea General de Asociados conformada por los miembros fundadores, asociados adherentes y honorarios 2): Una Junta Directiva conformada por el Presidente(a), y, Secretario(a).

**Parágrafo Primero.** A la Junta directiva pueden adherirse nuevos miembros (Vicepresidente, Tesorero, Asesor Jurídico y Vocales), siempre y cuando su entrada sea aprobada por los miembros presentes en ese momento en la Junta. Adicional, dichos cambios deben ser registrados en los estatutos, los cuales en el momento que dicha acción se lleve a cabo, serán presentados para su respectivo cambio en la Cámara de Comercio donde se encuentra registrada la organización, u organismo competente.

**Parágrafo Segundo.** La ausencia de los miembros honorarios no impedirá en ningún caso la realización de la Asamblea General de Asociados.

### DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS



**Artículo 29.** La Asamblea General de Asociados está constituida por todos los miembros activos de la Corporación; será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

**Artículo 30.** Las reuniones de la Asamblea General de Asociados serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva y, a falta de este, por el Secretario. En ausencia del Secretario, por la persona que la Asamblea General de Asociados decida, actuará como Secretario.

**Artículo 31.** La Asamblea General de Asociados, tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, siendo necesario un quórum de la mitad más uno de los miembros fundadores y/o asociados para deliberar y decidir en cualquiera de ellas.

**Artículo 32.** Las reuniones ordinarias se efectuarán cada seis (6) meses previa comunicación por escrito del Presidente que debe contener la fecha, hora y asuntos a tratar (orden del día) con 8 días de anticipación. Si se convoca a la Asamblea General de Asociados y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a otra reunión que sesionará y decidirá con cualquier número plural de miembros fundadores y/o asociados que asistan. Las reuniones extraordinarias: se convocarán por escrito o llamada telefónica por situaciones urgentes que requiera la Corporación con tres (3) días de anticipación.

**Artículo 33. Poder de representación.** Los asociados que no puedan asistir a las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General de Asociados, deberán delegar su representación en cualquier otro miembro de la Corporación mediante poder escrito de representación, sea este en físico, con su respectiva firma o a través del correo electrónico personal del miembro, por el cual se envíe el poder a los demás miembros con su respectiva firma digital, previamente autorizada por el mismo.

**Parágrafo Primero.** La Secretaría pondrá a disposición de los asociados el formato de poder de representación para que cualquiera de ellos pueda utilizarlo cuando no pueda asistir a alguna reunión.

**Parágrafo Segundo.** Cada miembro asociado tiene derecho a utilizar un único poder de representación por reunión, que podrá otorgar a cualquier otro asociado que asista a dicha reunión y quien no podrá tener más de un poder de representación. Por lo tanto, cada asociado que asista a una reunión sólo podrá tener un máximo de dos votos en caso de requerirse una decisión por parte de la Asamblea General de Asociados.

**Artículo 34.** Son funciones de la **ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS** las siguientes:

1. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.

COPIA ARCHIVADA 21 ABR 2015



2. Estudiar, analizar y aprobar los estatutos y las diferentes reformas de estos.
3. Nombrar y remover a los miembros de la Junta Directiva.
4. Velar por el cumplimiento de los estatutos de la Corporación.
5. Aprobar los manuales y reglamentos propuestos por la Junta Directiva.
6. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.
7. Determinar la orientación general de la Corporación.
8. Decidir sobre el cambio de domicilio.
9. Las demás que señale la Ley o se fijen en los presentes estatutos.

**Artículo 35.** Levantamiento de Actas de la Asamblea General de Asociados. Lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea General de Asociados se hará constar en el "Libro de Actas"; éstas serán firmadas por el Presidente de la Junta Directiva y por el Secretario. Las actas se encabezarán con el número y expresarán, cuando menos, el lugar, fecha y hora de la reunión; el número de miembros presentes, la forma y antelación de la convocatoria; los asuntos tratados; las decisiones adoptadas; el número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco; las constancias escritas presentadas por los asistentes durante la reunión; las designaciones efectuadas; y la fecha y hora de clausura.

#### DE LA JUNTA DIRECTIVA

**Artículo 36.** La Junta Directiva de la **CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN -CIINAS-**, está compuesta por: Presidente y Secretario elegidos por la Asamblea General de Asociados, condicionada según su desempeño, la manifestación de entrega del cargo y/o permanencia dentro de la Corporación.

**Parágrafo Primero.** Miembro fundador invitado. Todas las reuniones de la Junta Directiva de la Corporación admitirán la participación de al menos uno de los miembros fundadores de la **CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN -CIINAS-**, quién actuará como asesor y tendrá voz y voto en las decisiones que tome este órgano de la Corporación. Este parágrafo aplica si y sólo si la Junta Directiva no tiene en uno de sus cargos a uno de los miembros fundadores de la Corporación.

**Artículo 37.** Requisitos. Para ser elegido miembro de la Junta Directiva de esta Corporación, con la posibilidad de ser reelegido, se deben llenar los siguientes requisitos:

1. Estar afiliado a la Corporación con seis (6) meses de anterioridad a la elección.
2. Ser Mayor de 18 años y tener cédula de ciudadanía.

**Parágrafo Primero:** Estos requisitos serán efectivos a partir de un año de ser conformada legalmente la Corporación.

**Parágrafo Segundo.** Los requisitos para ser designado como Asesor Jurídico con



posibilidad de reelección, se establecen en el Parágrafo Primero del Artículo 49 de los presentes estatutos.

**Artículo 38.** Son Funciones de la Junta Directiva:

1. Ejercer la dirección administrativa de la Corporación.
2. Decidir sobre aprobación de cualquier proyecto que se pretenda desarrollar en nombre de la Corporación.
3. Establecer los empleos y cargos necesarios y señalarles sus asignaciones.
4. Aceptar a nuevos miembros y retirar a aquellos que incumplan con los deberes establecidos en el Artículo 16 o que incurran en las causales de retiro estipuladas en el Artículo 20 de los presentes estatutos.
5. Nombrar y remover a las personas que deban desempeñar los empleos necesarios, cuya elección no corresponda a la Asamblea General de Asociados.
6. Delegar en el Representante Legal o cualquier otro miembro fundador o asociado, las funciones que estime convenientes.
7. Establecer reglamentos de servicios de la Corporación, la Junta Directiva elaborará y aprobará su propio reglamento. También redactará el reglamento general de la entidad y lo someterá a la aprobación de la Asamblea General de Asociados.
8. Está facultada para tomar decisiones que estime convenientes para el logro de su objeto social y que no correspondan a otro órgano de la Corporación.
9. Elaborar el presupuesto anual de la Corporación y someterlo a aprobación de la Asamblea General de Asociados.
10. Autorizar toda compra, venta o gravamen de bienes y celebración de contratos que el Representante Legal deba hacer durante su período en el cargo.
11. Presentar a la Asamblea General de Asociados los informes necesarios.
12. Examinar cuanto lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad.
13. Convocar a Asamblea General de Asociados cuando no lo haga el representante legal y reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.

**Artículo 39.** Las reuniones de la Junta Directiva serán ordinarias y extraordinarias a): Ordinarias: se convocará las reuniones ordinarias cada cuatro (4) meses, con previa comunicación por escrito del presidente, con antelación de 3 días. b): Extraordinarias: se convocaran por situaciones urgentes que requiera la Corporación, con una antelación de 24 horas, por escrito o por llamada telefónica.

**Parágrafo Primero.** Las reuniones de la Junta deberán contar con la mitad más uno de sus miembros.

**Artículo 40.** Poder de representación. Los asociados que no puedan asistir a las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Junta Directiva, deberán delegar su



representación en cualquier otro miembro de la Junta Directiva mediante poder escrito de representación.

**Parágrafo Primero.** La Secretaría pondrá a disposición de los miembros de la Junta Directiva el formato de poder de representación para que cualquiera de ellos pueda utilizarlo cuando no pueda asistir a alguna reunión.

**Parágrafo Segundo.** Cada miembro asociado tiene derecho a utilizar un único poder de representación por reunión, que podrá otorgar a cualquier otro miembro de la Junta Directiva que asista a dicha reunión y quién no podrá tener más de un poder de representación. Por lo tanto, cada miembro de la Junta Directiva que asista a una reunión sólo podrá tener un máximo de dos votos en caso de requerirse una decisión por parte de la misma.

**Artículo 41.** Invitados. A las deliberaciones de la Junta Directiva podrán asistir invitados para tratar temas específicos. Los invitados podrán o no tener el carácter de miembros de la Corporación, siempre y cuando su presencia sea aprobada por la mayoría de la Junta Directiva. Los invitados tendrán voz pero no voto.

**Artículo 42.** El **Representante Legal** de la entidad es nombrado por la Asamblea General de Asociados, condicionada su permanencia de acuerdo con su desempeño, la manifestación de entrega del cargo y/o permanencia dentro de la Corporación.

1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Corporación en todos los casos que comprometan su responsabilidad y patrimonio.
2. Comprar, vender o gravar bienes y celebrar contratos con previa aprobación de la Junta Directiva.
3. Adelantar los trámites legales pertinentes para legalizar las reformas a los estatutos aprobadas por la Asamblea General de Asociados.
4. Ejercer las demás funciones que establezca ley.
5. Hacer entrega oficial del cargo a su sucesor.

**Artículo 43.** En cumplimiento de sus funciones el Representante Legal de la Corporación podrá disponer sin autorización del patrimonio de la Corporación hasta por un monto máximo de diez (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**Artículo 44.** Funciones del **Presidente(a)**:

1. Presidir las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General de Asociados.
2. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea General de Asociados.

COPIA ARCHIVADA 21 ABR 2015



3. Las demás que corresponda por naturaleza de su cargo y las que sean asignadas por la Asamblea General de Asociados, la Junta Directiva o los reglamentos.
4. Hacer entrega oficial del cargo a su sucesor.

**Parágrafo Primero.** El cargo de Presidente y Representante Legal puede ser ocupado por la misma persona si así lo decide la Asamblea General de Asociados en reunión ordinaria o extraordinaria.

**Artículo 45. Son funciones del Vicepresidente(a):**

1. Tomar el lugar del Presidente cuando éste no pueda desempeñar sus funciones.
2. Apoyar al Presidente en el desempeño de sus funciones.
3. Las demás que le encomiende la Asamblea General, la Junta Directiva o los reglamentos.
4. Hacer entrega oficial del cargo a su sucesor.

**Parágrafo Primero:** Para la presente radicación de estatutos no existe esta figura, pero se plantea en el caso de que se vincule como miembro de la junta directiva en futuras modificaciones de la misma, acciones que serán validadas a través de la posterior modificación de los presentes estatutos.

**Artículo 46. Funciones del Secretario(a):**

1. Hacer las veces de Secretario en todas las reuniones que tengan que ver con la Corporación.
2. Elaborar actas de reuniones, autenticarlas con su firma y la del Presidente, y registrarlas cuando ello sea necesario en la oficina que corresponda de acuerdo con los parámetros establecidos por la ley.
3. Manejar toda la documentación correspondiente a las reuniones de Asamblea General de Asociados y Junta Directiva.
4. Las demás que le encomiende la Asamblea General de Asociados, la Junta Directiva o los reglamentos.
5. Hacer entrega oficial del cargo a su sucesor.

**Artículo 47. Funciones del Tesorero(a):**

1. Girar con la autorización del Representante Legal, los recursos financieros de la Corporación.
2. Pagar a los acreedores y cobrar la deuda de terceros para la Corporación, con previa autorización del Representante Legal.
3. Llevar la contabilidad de la Corporación y asegurarse mediante la administración del patrimonio que la misma cumpla con los requisitos tributarios establecidos por la ley.
4. Recibir los pagos por aportes extraordinarios.

COPIA ARCHIVADA 21 ABR 2013



5. Depositar en las cuentas respectivas (corriente o de ahorros) los dineros que se recauden.
6. Se abstendrá de pagar cuentas que no hayan sido firmadas por el Representante Legal.
6. Las demás que le encomiende la Asamblea General de Asociados, la Junta Directiva o los reglamentos.
7. Hacer entrega oficial del cargo a su sucesor.

**Parágrafo Primero:** Para la presente radicación de estatutos no existe esta figura, pero se plantea en el caso de que se vincule como miembro de la junta directiva en futuras modificaciones de la misma, acciones que serán validadas a través de la posterior modificación de los presentes estatutos.

**Parágrafo Segundo:** Las funciones del Tesorero, en ausencia de esta figura dentro de la Junta Directiva, serán cumplidas por el(la) representante legal y el(la) Secretario(a). Y en caso de ser necesario, se recurrirá a un profesional que tendrá la tarea de asesor externo, cuyas funciones y perfil sean compatibles con lo expuesto para el cargo mencionado, con el ánimo de dar cumplimiento a en materia financiera, administrativa y tributaria de acuerdo con lo dispuesto por la ley.

**Artículo 48. Funciones del Asesor(a) Jurídico:**

1. Formular y/o revisar anteproyectos de dispositivos legales, directivas y otros documentos, concordándolos con la normatividad vigente.
2. Estudiar, informar y emitir opinión legal en Proyectos de Convenios, Contratos y similares.
3. Asesorar a la Junta Directiva en aspectos de su especialidad.
4. Las demás que le encomiende la Asamblea General de Asociados, la Junta Directiva o los reglamentos.
5. Hacer entrega oficial del cargo a su sucesor.

**Parágrafo Primero.** Teniendo en cuenta las características de su cargo, para ser nombrado como tal el Asesor Jurídico deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser Mayor de 18 años y tener cédula de ciudadanía.
2. Ser licenciado en Derecho.

**Parágrafo Segundo:** Para la presente radicación de estatutos no existe esta figura, pero se plantea en el caso de que se vincule como miembro de la junta directiva en futuras modificaciones de la misma, acciones que serán validadas a través de la posterior modificación de los presentes estatutos.

**Parágrafo Tercero:** Las funciones del Asesor Jurídico, en ausencia de esta figura dentro de la Junta Directiva, serán cumplidas por un profesional que tendrá la tarea de asesor externo, cuyas funciones y perfil sean compatibles con lo



expuesto para el cargo mencionado, con el ánimo de dar cumplimiento de acuerdo con lo dispuesto por la ley para la corporación.

**Artículo 49. Funciones de los Vocales:**

1. Intervenir en las reuniones de la Junta Directiva y participar en sus deliberaciones con voz y voto.
2. Las demás que le encomiende la Asamblea General de Asociados, la Junta Directiva o los reglamentos.
3. Hacer entrega oficial del cargo a su sucesor.

**Parágrafo Primero:** Para la presente radicación de estatutos no existe esta figura, pero se plantea en el caso de que se vincule como miembro de la junta directiva en futuras modificaciones de la misma, acciones que serán validadas a través de la posterior modificación de los presentes estatutos.

COPIA ARCHIVADA 21 ABR 2015



## CAPITULO VI

### DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**Artículo 50.** La **CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN - CIINAS-** se disolverá y liquidará: a) por vencimiento del término de duración, b) por imposibilidad de desarrollar sus objetivos, c) por decisión de autoridad competente, d) por decisión de los miembros fundadores y/o asociados, tomada en reunión de Asamblea General de Asociados con el quórum requerido según los presentes estatutos; e) cuando se cancele la personería jurídica.

**Artículo 51.** En caso de disolución, la Asamblea General de Asociados nombrará un liquidador, en consecuencia no iniciará nuevas operaciones en desarrollo de su objeto, conservará la capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a inmediata liquidación.

**Artículo 52.** El liquidador no podrá ejercer su cargo sin haber obtenido su inscripción ante la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

**Artículo 53.** Sin perjuicio de los artículos anteriores el liquidador procederá a: Continuar y concluir las operaciones sociales al tiempo de la liquidación.

**Artículo 54.** Concluida la liquidación se convocará a una Asamblea General de Asociados para que el liquidador rinda informe detallado de su actividad y se procederá a su aprobación.

**Artículo 55.** El remanente en dinero o en especie de los bienes de la Corporación será entregado a una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social sea similar a esta o según lo determine la Asamblea General de Asociados en su momento.

**Artículo 56.** La entidad que ejercerá vigilancia y control a la Corporación será la Subdirección de Personas Jurídicas de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

### PROCEDIMIENTO PARA LA DISOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA

**Artículo 57.** Publicidad y procedimiento para la liquidación. Con cargo al patrimonio de la entidad, el liquidador publicará un (1) aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el que informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, para que los acreedores hagan valer sus derechos. Quince días después de efectuada la publicación, se liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales



sobre prelación de créditos. Si cumplido lo anterior, queda un remanente de activo patrimonial, éste pasará a la entidad que haya escogido la Asamblea General de Asociados según los estatutos; si ni la asamblea ni los estatutos disponen sobre este aspecto, dicho remanente pasará a una institución de beneficencia que tenga radio de acción en el Distrito Especial conforme lo dispone el Artículo 20 del Decreto 1519 de 1990.

**Artículo 58. La Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Subdirección de Personas Jurídicas, ejerce la función de inspección, control y vigilancia de la Corporación.**

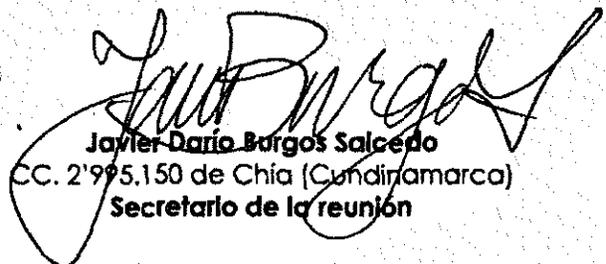
## CAPITULO VII

### REFORMAS ESTATUTARIAS

**Artículo 59. Trámite.** Las reformas de los presentes estatutos se llevarán a cabo en las reuniones, ordinarias o extraordinarias, de la Asamblea General de Asociados. La aprobación de la reforma requerirá del voto favorable del setenta por ciento (70%) de los miembros fundadores y/o asociados participantes en la respectiva reunión. Es responsabilidad del Representante Legal de la Corporación, adelantar los trámites legales pertinentes para legalizar las reformas aprobadas por la Asamblea General de Asociados.

Los anteriores estatutos fueron aprobados por unanimidad por la Asamblea General de Asociados de **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS AMBIENTALES INTERDISCIPLINARIOS SOSTENIBLES -CIINAS** según acta número 001 del día 25 de abril del año 2011.

  
**Diana Carolina Sierra Cárdenas**  
CC. 52.960.801 de Bogotá  
Presidente de la reunión

  
**Javier Darío Burgos Salcedo**  
CC. 2'995.150 de Chía (Cundinamarca)  
Secretario de la reunión

COPIA ARCHIVADA 21 ABR 2015



\* 1 0 7 5 9 3 8 6 0 \*

**\*01\***  
**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **2.995.150**  
**BURGOS SALCEDO**

APELLIDOS  
**JAVIER DARIO**

NOMBRES

*Javier Burgos*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-JUL-1962**

**MONTERIA**  
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**

ESTATUJA

**A-**

C. E. P. I.

**M**

SEXO

**05-NOV-1980 CHIA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL

PARTE DE IDENTIFICACION



A-590150-00175007 M-0002995150-2030507 00157699214 2 01-0489

COPIA ARCHIVADA 21 ABR 2015

000062



REPUBLICA DE COLOMBIA 01\*  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

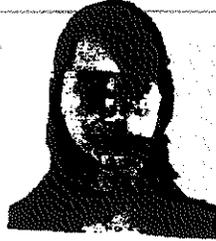
NUMERO **52.960.801**

PELLIDOS **SIERRA CARDENAS**

PELLIDOS

NOMBRES **DIANA CAROLINA**

NOMBRES



INDICE 15HEC-02

FECHA DE NACIMIENTO **19-SEP-1982**  
**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.58** **O+** **F**  
ESTATURA G S RH SEXO

**18-OCT-2000 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*D. Blug...*  
REGISTRADOR NACIONAL  
AL REPUBLICA DE COLOMBIA



A-1500102-42138793-F-0052960801-20060916 0476935374 02 20061026

COPIA ARCHIVADA 21 ABR 2015

000063



N.I.T 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 9 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00190283 DEL LIBRO 01 DE LAS ENTIDADES S.A.D.LA NOMBRE DE: CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y LA INNOVACION CIINAS

ACTO: CONSTITUCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y NOMBRAMIENTOS. REPRESENTANTE LEGAL.

MATRICULA: S0039413.  
RECIBO No: R031284176.

EL SECRETARIO  
NANCY MARGARITA ECHAVARRIA ACUNA - C.G 45,552,603

COPIA ARCHIVADA 21 ABR 2015

000064



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B250440692FE41

17 DE JUNIO DE 2025 HORA 19:31:17

AB25044069

PÁGINA: 1 DE 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*  
 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*  
 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS  
 \*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y LA INNOVACION CIINAS  
 INSCRIPCION NO: S0039413 DEL 9 DE MAYO DE 2011  
 N.I.T. : 900434003 1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN ESPECIAL  
 TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES  
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 26 DE MARZO DE 2025  
 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2025  
 ACTIVO TOTAL : 201,340,827  
 PATRIMONIO : 184,407,856

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVENIDA CALLE 4 28 141 TORRE 1 APTO 504  
 MUNICIPIO : ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)  
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CORPORACIONCIINAS@CORPORACIONCIINAS.ORG  
 DIRECCION COMERCIAL : AVENIDA CALLE 4 28 141 TORRE 1 APTO 504  
 MUNICIPIO : ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)  
 EMAIL : CORPORACIONCIINAS@CORPORACIONCIINAS.ORG

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA DEL 25 DE ABRIL DE 2011 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA DE FUNDADORES, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 9 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00190283 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACION PARA

LA INVESTIGACION Y LA INNOVACION CIINAS.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL:  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
5	2012/06/13	ASAMBLEA GENERAL	2012/07/05	00211605
22	2015/05/04	ASAMBLEA GENERAL	2015/05/13	00249628

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACIÓN HASTA EL  
9 DE MAYO DE 2031.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN CIINAS, TENDRÁ COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y APLICACIÓN DE CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TRADICIONAL A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN LOS CAMPOS AMBIENTAL Y SOCIAL ARTÍCULO B. PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL LA CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y IA INNOVACIÓN CIINAS, PODRÁ REALIZAR ENTRE OTRAS LOS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. GESTIONAR, CANALIZAR Y ADMINISTRAR RECURSOS DE ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, YA SEA DEL SECTOR OFICIAL O PRIVADO, LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA CORPORACIÓN. 2. ACOMPAÑAR A LAS ENTIDADES EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y DE CONOCIMIENTO TRADICIONAL EN EL ÁREA AMBIENTAL Y SOCIAL A TRAVÉS DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN. 3. DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y COFINANCIACIÓN, INVERSIONES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA CORPORACIÓN, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO. 4. REALIZAR Y PROMOVER POR CUENTA PROPIA O EN ASOCIO CON OTRAS ENTIDADES YA SED DEL SECTOR OFICIAL O PRIVADO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVERTÍOS O CONTRATOS; ESTUDIOS, DISEÑOS, FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN LOS SECTORES YA NOMBRADOS. B. CE LA MISMA FIRMA; PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS DE CUALQUIER ORDEN ADMINISTRATIVO, CONTRATOS, ADQUIRIR, GRABAR, TRANSFORMAR, Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE MUEBLES E INMUEBLES, REALIZAR OPERACIONES COMERCIALES CON ENTIDADES BANCARIAS, Y REALIZAR NEGOCIOS JURÍDICOS CON CARÁCTER PARTICULAR O ESTATAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, SIEMPRE Y CUANDO TENGA RELACIÓN CON SU OBJETO SOCIAL Y SUS ACTIVIDADES:6. PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, OPERACIONES Y NEGOCIOS JURÍDICOS LÍCITOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7210 (INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7220 (INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES)

OTRAS ACTIVIDADES:

7490 (OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B250440692FE41

17 DE JUNIO DE 2025 HORA 19:31:17

AB25044069

PÁGINA: 2 DE 3

\* \* \* \* \*

9103 (ACTIVIDADES DE JARDINES BOTÁNICOS, ZOOLOGICOS Y RESERVAS NATURALES)

CERTIFICA:

\$ 184.407.856,00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD ES NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, CONDICIONADA SU PERMANENCIA DE ACUERDO CON SU DESEMPEÑO, LA MANIFESTACIÓN DE ENTREGA DEL CARGO Y/O PERMANENCIA DENTRO DE LA CORPORACIÓN. FUNCIONES DEL PRESIDENTE(A): 1. PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. 2. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, DETERMINACIONES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA DE ASAMBLEA DE FUNDADORES DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00190283 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL ESAL

SIERRA CARDENAS DIANA CAROLINA

C.C. 000000052960801

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL. EL (LA) REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD ES NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, CONDICIONADA SU PERMANENCIA DE ACUERDO CON SU DESEMPEÑO, LA MANIFESTACIÓN DE ENTREGA DEL CARGO Y/O PERMANENCIA DENTRO DE LA CORPORACIÓN. POR LO TANTO SUS FUNCIONES SON: 1. E) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA CORPORACIÓN EN TODOS LOS CASOS QUE COMPROMETAN SU RESPONSABILIDAD Y PATRIMONIO. 2. VELAR POR LA BUENA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA CORPORACIÓN. 3. COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES Y CELEBRAR CONTRATOS CON PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. 4. ADELANTAR LOS TRÁMITES LEGALES PERTINENTES PARA LEGALIZAR LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. 5. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE ESTABLEZCA LEY. 6. HACER ENTREGA OFICIAL DEL CARGO A SU SUCESOR. ARTÍCULO 43. EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN PODRÁ DISPONER SIN AUTORIZACIÓN, DEL PATRIMONIO DE LA CORPORACIÓN HASTA POR UN MONTO MÁXIMO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) SIEMPRE Y CUANDO SEA PARA CUMPLIR CON ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$57,627,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7210

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\*ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.\*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,  
VALOR : \$ 11,600

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B250440692FE41

17 DE JUNIO DE 2025 HORA 19:31:17

AB25044069

PÁGINA: 3 DE 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

\* \* \*

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

\* \* \*

**1. DESCRIPCIÓN**

TIPO DE REUNIÓN		NATURALEZA DE LA REUNIÓN Y/O ASUNTO		
Asamblea General de Asociados		Estado y gestión de proyectos de la Corporación – Informe año 2024 - Presentación régimen especial e informe para otros entes de control		
REUNIÓN N°	FECHA	HORA DE INICIO	HORA DE CLAUSURA	LUGAR
84	14/03/2025	5:00 P.M.	7:00 P.M.	Reunión presencial en la oficina de la Av Cl 4 # 28 - 141 Torre 1 Apto 504 - Zipaquirá (Cundinamarca)
NÚMERO DE ASISTENTES	MEDIO POR EL CUÁL SE REALIZÓ LA CONVOCATORIA Y DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN CON LA QUE SE HIZO		ORGANISMO O PERSONA ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA	
2	Contacto telefónico el día 14/02/2025 – 28 días ordinarios y 20 días hábiles de anticipación		Javier Darío Burgos Salcedo (Secretario)	
ASISTENTES		CARGO		
Diana Carolina Sierra Cárdenas		Representante Legal, Presidente y Miembro Asociado (fundadora)		
Javier Darío Burgos Salcedo		Miembro Asociado (fundador)		

**2. ORDEN DEL DÍA**

- A. Verificación del quórum.
- B. Designación de presidente y secretario de la reunión.
- C. Avances en materia administrativa: Presentación de estados financieros, destinación de excedentes, “Informe de gestión” del año 2024 y presupuesto de vigencia para 2025.
- D. Pendientes en materia administrativa.
- E. Aspectos importantes para solicitar autorización a la Asamblea de Asociados, para la aplicación al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y presentación de informe anual ante la Gobernación de Cundinamarca.
- F. Estado Corporación en cuanto a la gestión de proyectos.
- G. Sucesos importantes del 2024.
- H. Pendientes en materia de gestión de proyectos.
- I. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

[www.corporacionciinas.org](http://www.corporacionciinas.org)

[corporacionciinas@corporacionciinas.org](mailto:corporacionciinas@corporacionciinas.org)

Oficina Zipaquirá (Cundinamarca): Av. Cl. 4 # 28-141 Torre 1 Apto 504

Cel. 3192804986 - 3163654811

### 3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

#### A. Verificación del quórum

Se verificó la presencia del quórum estatutario para poder deliberar y decidir. Por ende, se cuenta con el 100% de los miembros de la Asamblea General de Asociados (2) de la Corporación para la Investigación y la Innovación CIINAS.

#### B. Designación de presidente y secretario de la reunión

Se designaron como Presidente y Secretario de la reunión (en su orden) a, Diana Carolina Sierra Cárdenas y Javier Darío Burgos Salcedo, identificados como aparece al pie de sus firmas.

#### C. Avances en materia administrativa: Presentación de estados financieros, destinación de excedentes, "Informe de gestión" del año 2024 y presupuesto de vigencia para 2025

Se presentan y aprueban (con el objeto de presentar y obtener la aprobación de la Asamblea de Asociados) los estados/informes de carácter financiero (**anexos a la presente**) y demás puntos asociados al estado económico y administrativo de la Corporación, así como el presupuesto planteado para el año 2025. Dicha información se encuentra presente en el "Informe de gestión 2024", también anexo a la presente (principalmente, en los puntos de "II. SITUACIÓN JURÍDICA", "III. SITUACIÓN ECONÓMICA" y "IV. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA"). También, se aprueba el informe de gestión para el año 2024.

Respecto a los excedentes del ejercicio, en 2024 no se contó con estos. Ya que hubo un valor negativo en los mismos de menos OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (-\$81.981.279 COP).

#### D. Pendientes en materia administrativa

1. Debe presentarse el informe financiero e informe de gestión (ambos de 2024) para el 30 de junio de 2025, con el objetivo de actualizar la solicitud de Régimen Especial con la DIAN, así como el de preparar el material de entrega para el informe para el ente territorial de control, que en este caso corresponde a la Gobernación de Cundinamarca, para el final del mes de marzo.
2. Más adelante, en el numeral E se profundiza acerca de los requerimientos y las autorizaciones pertinentes que deben darse en la materia. De igual forma, se autoriza a la Representante Legal para hacer los trámites necesarios para la presentación, tanto de los documentos para mantener el Régimen Especial, como para el informe presentado a la Gobernación de Cundinamarca del año 2024.

- E. Aspectos importantes para solicitar autorización a la Asamblea de Asociados, para la aplicación al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y presentación de informe anual ante la Gobernación de Cundinamarca

#### Informe Régimen especial

Desde hace 6 años, se presenta la información que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, solicita un trámite para poder mantenerse dentro del Régimen Especial del impuesto a la renta en calidad de entidad sin ánimo de lucro.

De acuerdo con la DIAN, (sitio <https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/Regimen-Tributario-Especial-RTE/Paginas/default.aspx>) "La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, es una entidad cuyo fin no es la persecución de un beneficio económico, sino que principalmente persigue una finalidad social, altruista, humanitaria, artística o comunitaria.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.

Por defecto, son contribuyentes del Régimen Ordinario del Impuesto sobre la Renta y complementario, sin tratamiento especial, a menos, que soliciten su ingreso al Régimen Tributario Especial...

El Régimen Tributario Especial – RTE, corresponde a un conjunto de normas tributarias aplicables a un grupo de entidades, cuya finalidad es el desarrollo de su actividad meritoria y la ausencia de ánimo lucro, lo que le permite obtener beneficios tributarios a la hora de declarar el Impuesto sobre la Renta y podrá ser receptora de donaciones con un beneficio tributario directo para el donante.

Las entidades que pertenecen al Régimen Tributario Especial tienen un tratamiento diferencial en el Impuesto sobre la Renta, pues están sometidas a la tarifa especial del veinte por ciento (20%) sobre el beneficio neto o excedente determinado en un periodo gravable, y que, además probablemente tendrá el carácter de exento cuando se destine directa o indirectamente, en el año siguiente a programas que desarrollen un objeto social..."

El sitio web de la DIAN, donde se mencionan los requisitos para la actualización (<https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/Regimen-Tributario-Especial-RTE/Actualizacion/Paginas/default.aspx>), menciona lo siguiente:

"De acuerdo con lo señalado en el artículo 364-5 del E.T. modificado por el artículo 23 de la Ley 2277 de 2022, las entidades sin ánimo de lucro y del sector cooperativo clasificados en el RTE deberán actualizar anualmente la información en el Registro Web, en los primeros 6 meses de cada año.

Es importante precisar que el concepto de actualización comprende dos aspectos, a saber:

1. La actualización de la información en el registro web, cuya periodicidad es anual.

[www.corporacionciinas.org](http://www.corporacionciinas.org)

[corporacionciinas@corporacionciinas.org](mailto:corporacionciinas@corporacionciinas.org)

Oficina Zipaquirá (Cundinamarca): Av. Cl. 4 # 28-141 Torre 1 Apto 504

Cel. 3192804986 - 3163654811

2. La actualización de la calidad contribuyente pertenecientes al Régimen Tributario Especial en el RUT a que se refiere el artículo 356-3 del E.T., adicionado por el artículo 149 de la Ley 1819 de 2016, la cual se hace con la presentación de la declaración de renta como contribuyente del RTE.

Los contribuyentes que opten por continuar en el RTE del Impuesto sobre la Renta y complementario, deberán enviar la información del registro web establecido en el artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria - DUR No. 1625 de 2016.

Tal como lo establece en el artículo 1.2.1.5.1.9 del mencionado decreto, en el proceso de actualización deberán adjuntar la información de la copia de los estatutos de la entidad y la certificación suscrita por el representante legal (numerales 4 y 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del DUR), siempre y cuando exista algún cambio frente a la información reportada en el momento de realizar el proceso de calificación. Con relación al numeral 6 ibídem se debe adjuntar el acta, cuando se den alguno de los supuestos establecidos en dicho numeral."

De tal manera, en la reunión de la Asamblea General de Asociados (cuando esta tenga lugar), cumpliendo con los puntos solicitados, se debe solicitar la autorización y aprobación para desarrollar los siguientes puntos:

1. Autorizar a la representante legal, Diana Carolina Sierra Cárdenas (con cédula de ciudadanía 52.960.801 de Bogotá D.C.) para que solicite que la Corporación para la Investigación y la Innovación CIINAS (identificada con NIT 900434003-1 y Matrícula S0039413 del 9 de mayo de 2011) permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.
2. Así, acudiendo a la relación de nuestras actividades, representadas en los códigos CIIU, que corresponden al 7210, 7220 y 7490, y nuestro objeto social, con las actividades que son "meritorias" para conservar el régimen tributario especial por parte de la Corporación ante la DIAN, se puede resaltar que:
  - a) Nuestro objeto se cita en los estatutos, así: "Artículo 5. La CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN –CIINAS– tendrá como objeto la construcción y aplicación de conocimiento científico, técnico y tradicional a través de la investigación e innovación en los campos ambiental y social. "
  - b) Las actividades asociadas a códigos CIIU registradas para la entidad, que se relacionan directamente con las meritorias expuestas por la DIAN (<https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/Regimen-Tributario-Especial-RTE/Actividades-Meritorias-Economicas/Paginas/default.aspx>), corresponden a:
    - i. "7210: Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería"
    - ii. "7220: Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades"
    - iii. "7490: Otras actividades profesionales, científicas y técnicas ncp"
  - c) Consecuentemente, nuestras actividades se relacionan, de acuerdo con el artículo 359 del E.T., en especial en lo que atañe a los puntos textuales citados a continuación:

i. "4. Ciencia, tecnología e innovación. Actividades definidas por la Ley 1286 de 2009 y las que se desarrollen dentro de los proyectos aprobados por Colciencias. Así mismo, las actividades de investigación en áreas tales como matemáticas, física, química, biología y ciencias sociales, como economía, política, sociología y derecho de uso general."

d) Por lo tanto, acudiendo a los argumentos expuestos en líneas anteriores, se ha cumplido con las actividades meritorias mediante la aplicación de actividades de investigación técnica de tipo ambiental en las organizaciones y de investigación en el área de biología, ecología y matemáticas, así como en materia económica. Estas actividades benefician a la comunidad en tanto que se vela por el cuidado del medio ambiente, así como en temas ambientales y sociales, haciendo labores de calidad e investigación; también al incursionar en materia de contribuciones científicas en biología, ecología y matemáticas.

e) Concretando el punto anterior, contamos con productos de investigación identificables para 2024, como lo son los artículos:

N°	REFERENCIA	LINK
1	J Burgos-Salcedo, C Sierra Cardenas. Pioneering the Origins of Life: The Darwinian Pond System's Role in Early Earth's Evolution. Innovations in Biological Sciences 2, 29-41.	<a href="https://stm.bookpi.org/IBS-V2/article/view/14133">https://stm.bookpi.org/IBS-V2/article/view/14133</a>
2	J Burgos-Salcedo. Knowledge representation of age-related diseases under innate and adaptive-immunosenesence valued contexts. African Research Journal od Medical Sciences 1 (1), 33-4.	<a href="https://www.afrjms.com/files/1710331263_6_AFRJMS20231307115COL_(p_33-41).pdf">https://www.afrjms.com/files/1710331263_6_AFRJMS20231307115COL_(p_33-41).pdf</a>

3. En los estatutos se reflejan los cargos directivos de la entidad, entendidos como los que ejercen aquellos que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad. La descripción se cita en el Capítulo V del documento citado (ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN). Se revisará si es necesario volver a incluirlos entre los requisitos de la DIAN para la actualización de la solicitud de régimen especial; así, de ser necesario y obligatorio, los mismos serán adjuntos entre los documentos que solicita la DIAN, tanto al aplicativo, como a la página Web de CIINAS.

4. Aun, cuando en los estatutos se hace expresa mención de qué ocurre con el patrimonio de la Corporación en el Capítulo II, donde se menciona textualmente:

a) "Artículo 8. La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General de Asociados, la cual delegará en el Representante Legal la responsabilidad de su manejo. La Corporación podrá constituir por decisión de la asamblea, fondos permanentes o consumibles que no se podrán destinar a fines diferentes de aquellos para los cuales fueron creados, ni repartirse en el evento de liquidación. Igualmente podrán prever en sus presupuestos y registros en su contabilidad, incrementos progresivos de las reservas y fondos con cargo al ejercicio anual.

**www.corporacionciinas.org**

**corporacionciinas@corporacionciinas.org**

**Oficina Zipaquirá (Cundinamarca): Av. Cl. 4 # 28-141 Torre 1 Apto 504**

**Cel. 3192804986 - 3163654811**

Parágrafo Primero. La Asamblea General de Asociados faculta la destinación y los procedimientos necesarios para el funcionamiento de los fondos.

Artículo 9. Los bienes que reciba la Corporación a cualquier título no pertenecen ni en todo ni parte a ninguno de sus miembros. De igual manera, las deudas contraídas por la Corporación, no darán derecho a los acreedores a demandar, ni en todo, ni en parte a ninguno de los miembros, ni darán acción sobre los bienes propios de ellos, sino que cualquier acción se deberá seguir sobre los bienes que conforman el patrimonio de la Corporación.”

... igual, se hace claridad, que:

- a) CIINAS no ha recibido hasta la fecha donaciones, aun cuando los estatutos dan la opción. Su funcionamiento ha logrado sustento al trabajo en materia ambiental, social y económica con diferentes organizaciones (beneficiarios), donde cumple su objeto misional y a trabajos técnicos y de investigación ambiental y social.
- b) Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- c) La entidad desarrolla actividades meritorias, que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- d) Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- e) Todo excedente es reinvertido en los fines de la Corporación, siendo asignado principalmente a: compra de material académico (libros, revistas, entre otros), trabajo de campo (visitas, experimentación, eventos académicos, etc.) y medición (sea través de equipos físicos o software), desarrollar investigaciones que no cuentan con financiación, en pro de cumplir su objeto central.

**Informe Gobernación de Cundinamarca**

De acuerdo con el comunicado 2025015606, del 14 de febrero de 2025, enviado vía email a la corporación, se debe hacer llegar (en físico, con radicado ante la Gobernación) en los primeros tres meses del presente año, la siguiente información sobre el año 2024:

***Información jurídica***

- 1. Acta de Constitución, donde se manifiesta la voluntad de los fundadores y/o asociados para crear la entidad sin ánimo de lucro, registrada en la respectiva Cámara de Comercio. Se debe remitir constancia de que el acta fue efectivamente registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá
- 2. Los Estatutos y/o las reformas estatutarias, con el registro respectivo de la Cámara de Comercio, se debe remitir constancia de que los estatutos fueron registrados ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

3. Acta donde se hace el nombramiento de los dignatarios y Representante Legal, con el registro respectivo de la Cámara de Comercio
4. De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 019 de 2012, aportar la Certificación de inscripción expedida por la Cámara de Comercio de los libros de asociados y de actas del máximo órgano social
5. Autorización firmada por el representante legal, donde señala el correo electrónico para recibir notificaciones y/o comunicaciones

**Información financiera**

1. Estado de Situación Financiera de Apertura firmado por el Representante Legal y Contador Público
2. R.U.T. (Registro Único Tributario) actualizado con las hojas anexas, para verificar inscripción de representantes y revisor fiscal
3. Certificación Bancaria con saldo o certificación del Contador sobre el efectivo
4. Presupuesto a ejecutar en la vigencia 2024
5. Fotocopia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Contador y del Revisor Fiscal que firma los estados financieros

De tal forma, como ya se menciona en puntos anteriores, se autoriza a los involucrados en la presente reunión para hacer los trámites necesarios para cumplir con las entidades respectivas.

**F. Estado de la Corporación en cuanto a la gestión de proyectos**

Se tocan los puntos importantes en materia de gestión, funcionamiento y evolución de la Corporación, que se encuentran en los ítems **"I. EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y LOGROS"** y **"VII. OPERACIONES CON SOCIOS Y ADMINISTRADORES"** del **"Informe de Gestión 2024"** (anexo a esta acta).

**G. Sucesos importantes del 2024**

Finalmente, cabe destacar que, durante el 2024 se dieron importantes sucesos para CIINAS en materia de:

1. Se logró hacer el pago de una deuda de los pendientes de años atrás. No obstante, se continúa haciendo pagos de pasivos hasta la fecha, asociados a temas de pagos por contratos de tipo técnico.
2. La corporación tiene pasivos con algunos miembros y órdenes pendientes de pago, debido a que, por la crisis, tales acreedores han optado por no hacer cobro de estas obligaciones, hasta que la corporación cuente con mayor flujo de caja.
3. Se logró actualizar nuestro archivo en materia de informes anuales, entre los años 2019 a 2023 con la Gobernación de Cundinamarca. Lo cual deja la Corporación al día en materia de cumplimiento de normativa de control con entes de control territorial.
4. Se continúa con las alianzas con universidades como la Fundación Universitaria San Mateo, a través de convenios para investigación.

[www.corporacionciinas.org](http://www.corporacionciinas.org)

[corporacionciinas@corporacionciinas.org](mailto:corporacionciinas@corporacionciinas.org)

Oficina Zipaquirá (Cundinamarca): Av. Cl. 4 # 28-141 Torre 1 Apto 504

Cel. 3192804986 - 3163654811

5. Publicación de procesos y resultados investigativos (ver Informe de Gestión 2024 dentro de "I. EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y LOGROS" en el numeral 1, sobre investigación e innovación).
6. Aumento de la base de beneficiarios por acciones de gestión ambiental organizacional (fortalecimiento de este componente en las empresas para promover el cuidado del medio ambiente) mediante contratos, proyectos y convenios que se desarrollaron con otras entidades (clientes y aliados).
7. Se logra el establecimiento de redes a través de trabajo con organizaciones campesinas, para implementación de prácticas sostenibles en la producción agrícola.
8. Estos ítems se profundizan en el Informe de gestión 2024, en los puntos de "I. EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y LOGROS" y "VII. OPERACIONES CON SOCIOS Y ADMINISTRADORES" donde se destacan otros sucesos de importancia (se anexa el "Informe de gestión 2024" a la presente).

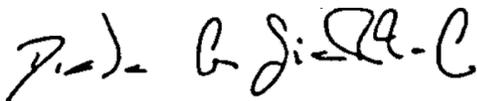
**H. Pendientes en materia de gestión de proyectos**

Estos se tratan en el punto de "VI. EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA ENTIDAD" del Informe de gestión 2024 (anexo a la presente).

**I. Lectura y aprobación del texto integral del acta**

Sometida a consideración, previamente de la Asamblea, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad (2 votos, correspondientes al 100% de los miembros de la Asamblea general de asociados de la Corporación para la Investigación y la Innovación CIINAS) y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión. Se hace claridad de que tanto los estados/informes financieros, como el informe de gestión y todo documento tratado en la presente reunión, hacen parte integral del acta. El acta y sus anexos serán firmados, para validar el contenido de dichos documentos.

Aprueban



DIANA CAROLINA SIERRA CÁRDENAS

C.C. 52.960.801

REPRESENTANTE LEGAL, PRESIDENTE Y MIEMBRO DE LA ASAMBLEA

CEL. 3192804986



JAVIER DARÍO BURGOS SALCEDO

C.C. 2.995.150

SECRETARIO Y MIEMBRO DE LA ASAMBLEA

CEL. 3163654811



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

DEPARTAMENTO DE REGISTROS

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: B24426523BBFBF

13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HORA 16:24:40

430130911024 PÁGINA: 1 DE 2

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
\*\*\*\*\*
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO ESPECIAL

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA

\*\*\*\*\*
LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.
\*\*\*\*\*

CERTIFICA

MATRICULA: S0039413
N.I.T.: 000009004340031
NOMBRE: CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y LA INNOVACION CIINAS
DOMICILIO: ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA: HISTÓRICO DE KARDEX
MATRICULA: S0039413
NOMBRE: CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y LA INNOVACION CIINAS
NIT. 000009004340031
DOMICILIO BOGOTA D.C.

CERTIFICADO HISTÓRICO DE KARDEX

CERTIFICA

NOMBRE: CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y LA INNOVACION CIINAS
LIBRO: 1 REGISTRO: 00190283 FECHA REG:9/05/2011
MATRÍCULA:S0039413 NO. IDENTIFICACIÓN:000009004340031TIPO DE DOCUMENTO: ACTA
NÚMERO DOCUMENTO: FECHA DOCUMENTO:25/04/2011 ORIGEN DOCUMENTO:ASAMBLEA DE FUNDADORES
NOTICIA:.CONSTITUCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y NOMBRAMIENTOS. REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

NOMBRE: CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y LA INNOVACION CIINAS
LIBRO: 1 REGISTRO:00211605 FECHA REG:5/07/2012
MATRÍCULA:S0039413 NO. IDENTIFICACIÓN:000009004340031 TIPO DE DOCUMENTO:ACTA







CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

DEPARTAMENTO DE REGISTROS

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: B24426523BBFBF

13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HORA 16:24:40

430130911024 PÁGINA: 2 DE 2

\* \* \* \* \*

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constanza Puentes Trujillo*  
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

\* \* \*

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

\* \* \*

## ESTATUTOS

### CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN –CIINAS–

#### CAPITULO I

#### NOMBRE, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO

Artículo 1. Créase con el nombre de la CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN – CIINAS– en la República de Colombia, una organización no gubernamental de tipo CORPORACIÓN, como entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, la cual se registrá su parte administrativa de acuerdo a la Constitución Política, a las leyes y a sus estatutos.

Artículo 2. Domicilio y ámbito territorial. El domicilio principal de la CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN –CIINAS–, es en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia y el ámbito de territorial de operaciones comprenderá todo el territorio nacional, por lo cual podrá crear sesiones en cualquier lugar del territorio Nacional. También podrá orggar representación a cualquier oficina, entidad similar o persona natural en el exterior conforme lo establecen los presentes estatutos.

Artículo 3. La CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN –CIINAS– Tendrá una duración de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de constituida la entidad; se podrá disolver cuando así lo decida el mismo organismo por las dos terceras partes (2/3), de los miembros que la compongan, su vigilancia y control estará a cargo de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Artículo 4. La CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN –CIINAS– tendrá su sede principal en la Calle (Avenida) 32 Nº 14 – 51 Barrio Teusaquillo, ciudad de Bogotá, y su domicilio en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; en cualquier momento la CORPORACIÓN podrá cambiar o montar nuevas sedes dentro de la ciudad de Bogotá u en otra ciudad con previo aviso a las autoridades y a instituciones que tuvieran relación con esta entidad.

Artículo 5. La CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN –CIINAS– , tendrá como objeto la construcción y aplicación de conocimiento científico, técnico y tradicional a través de la investigación e innovación en los campos ambiental y social.

Artículo 6. Para desarrollar su objeto social la CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN –CIINAS–, podrá realizar entre otras las siguientes actividades:

1. Gestionar, canalizar y administrar recursos de orden municipal, departamental, nacional e internacional, ya sea del sector oficial o privado, los cuales serán utilizados para el cumplimiento del objeto social de la Corporación. 2. Acompañar a las entidades en el desarrollo y ejecución de programas y proyectos científicos, técnicos y de conocimiento tradicional en el área ambiental y social a través de procesos de investigación e innovación. 3. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la corporación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. 4. Realizar y promover por cuenta propia o en asocio con otras entidades ya sea del sector oficial o privado, mediante la celebración de convenios o contratos; estudios, diseños, formulación y ejecución de obras, planes, programas y proyectos en los sectores ya nombrados. 5. De la misma forma, podrá celebrar convenios de cualquier orden administrativo, contratos, adquirir, grabar, transformar, y administrar toda clase de muebles e inmuebles, realizar operaciones comerciales con entidades bancarias, y realizar negocios jurídicos con carácter particular o estatal, nacional o internacional, siempre y cuando tenga relación con su objeto social y sus actividades. 6. Podrá realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos lícitos que se relacionen directamente con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos.

## CAPITULO II

### PATRIMONIO DE LA CORPORACIÓN

Artículo 7. El patrimonio de CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN –CIINAS– es de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350'000.000) MONEDA CORRIENTE, constituidos por los aportes sociales individuales aportados por los miembros fundadores, el cual se incrementará de las siguientes formas:

1. Por auxilio que reciba de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, bajo las condiciones que especifique la ley.
2. Por donaciones, herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas.
3. Por todos los bienes tangibles e intangibles que por cualquier concepto ingresen a la Corporación.
4. Y los amortizados, los fondos y reservas de carácter permanente y las donaciones o auxilios que se

reciban con destino al incremento patrimonial.

**Artículo 8.** La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General de Asociados, la cual delegará en el Representante Legal la responsabilidad de su manejo. La Corporación podrá constituir por decisión de la asamblea, fondos permanentes o consumibles que no se podrán destinar a fines diferentes de aquellos para los cuales fueron creados, ni repartirse en el evento de liquidación. Igualmente podrán prever en sus presupuestos y registros en su contabilidad, incrementos progresivos de las reservas y fondos con cargo al ejercicio anual.

**Parágrafo Primero.** La Asamblea General de Asociados faculta la destinación y los procedimientos necesarios para el funcionamiento de los fondos.

**Artículo 9.** Los bienes que reciba la Corporación a cualquier título no pertenecen ni en todo ni parte a ninguno de sus miembros. De igual manera, las deudas contraídas por la Corporación, no darán derecho a los acreedores a demandar, ni en todo, ni en parte a ninguno de los miembros, ni darán acción sobre los bienes propios de ellos, sino que cualquier acción se deberá seguir sobre los bienes que conforman el patrimonio de la Corporación.

### CAPITULO III DE LOS ASOCIADOS

**Artículo 10.** Son miembros de la CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN – CIINAS– las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente se adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.

**Artículo 11.** Clases de miembros. La Corporación podrá tener tres clases de miembros:

1. Miembros fundadores.
2. Miembros asociados.
3. Miembros honorarios.

**Artículo 12.** Miembros fundadores. Las personas naturales que suscriban el acta de constitución de la Corporación.

**Artículo 13. Miembros asociados.** Las personas naturales o jurídicas que con posterioridad a la constitución de la Corporación sean aceptadas por la Junta Directiva como tales.

**Artículo 14. Miembros honorarios.** Las personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada que por su reconocida honorabilidad y apoyo al desarrollo del objeto social de la Corporación, sean designados como tales por la Junta Directiva. La presencia de los miembros honorarios no será computada para efectos de la configuración de quórum deliberatorio y en desarrollo de las respectivas sesiones dispondrán de voz pero no de voto.

**Parágrafo Primero.** Para obtener la calidad de asociado con posterioridad a la constitución de la Corporación, se requiere el voto favorable de la mayoría de la Junta Directiva, quien reglamentará las condiciones que hacen apta a una persona natural o jurídica para ser asociado de la Corporación.

**Parágrafo Segundo.** La Corporación no es responsable por las actuaciones o actividades de sus miembros cuando éstas no sean autorizadas por la Junta Directiva o la Asamblea General de Asociados.

**Artículo 15. Registro de socios.** La Corporación llevará un libro actualizado de Socios en el cual se asentará el nombre, actividad y domicilio, al igual que el nombre del representante legal del socio si es el caso.

**Artículo 16. Son deberes de los asociados:**

- a. Cumplir a cabalidad y dentro de los plazos de tiempo asignados, con las responsabilidades que les sean asignadas por la Corporación.
- b. Representar de manera responsable la imagen de la Corporación ante cualquier persona o entidad pública o privada.
- c. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias que convoque la Corporación. El asociado sólo será excusado de este deber por motivo justificado.
- d. Delegar su responsabilidad mediante un poder de representación, en físico o vía mail, - con su firma digital previamente autorizada-, cuando no pueda asistir a una reunión de la Asamblea General de Asociados o de Junta Directiva.
- e. Expresarse de manera respetuosa en las reuniones y demás actividades de la Corporación.
- f. Respetar la estructura organizativa y los conductos regulares al momento de realizar cualquier trámite con la Corporación.
- g. Tener un comportamiento ético en cuanto a la construcción, recolección, manejo, suministro y/o difusión de la información de la Corporación.

- h. Entregar a la Corporación toda la información que construya o recoja. En caso de requerir el uso de la misma en actividades diferentes a las determinadas por la Corporación, el asociado deberá solicitar por escrito a la misma una autorización y deberá dar los créditos respectivos.
- i. Notificar oportunamente a los asociados de cualquier novedad que afecte alguna de las actividades de la Corporación.
- j. Tener un trato respetuoso hacia los demás miembros de la Corporación.
- k. Responder de una manera solidaria y equivalente por el detrimento al patrimonio de la Corporación en que se pueda incurrir por acción u omisión en el cumplimiento de sus deberes.

**Artículo 17. Son derechos de los asociados:**

- a. Es derecho de los miembros fundadores y de los miembros asociados tener voz y voto en las decisiones que la Corporación tome con respecto a modificaciones en sus estatutos, a la administración del patrimonio y a las actividades que pretenda realizar o esté llevando a cabo para el desarrollo de los proyectos en los que tenga participación directa.
- b. Aportar con su conocimiento y/o experiencia para la toma de decisiones con respecto a actividades que pretenda realizar o esté llevando a cabo alguno de los proyectos en los que no tenga una participación directa. Dicha contribución deberá ser tenida en cuenta por las personas involucradas directamente en el proyecto, pero no implicará necesariamente que tenga una incidencia directa en la decisión a tomar. En este caso, el asociado tendrá voz más no voto.
- c. Recibir de la Corporación la remuneración acordada por el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con los proyectos que se encuentren en curso y el presupuesto con el que cuente la corporación. Esto se consignará en los contratos respectivos que se lleven a cabo con dichos miembros.
- d. Tener acceso a la información producida o recogida por la Corporación, siempre y cuando dicha información pretenda ser utilizada para la consecución de alguna de las actividades de la misma.
- e. Conocer la información referente a la administración del patrimonio de la Corporación.
- f. Presentarle una solicitud a la Junta Directiva para la convocatoria a una reunión extraordinaria de la Junta Directiva o la Asamblea General de Asociados. La Junta Directiva evaluará la pertinencia de dicha reunión y en el caso de encontrarse necesaria decidirá cuál de los órganos deberá ser convocado.

**Artículo 18. Condiciones para ingresar a la Corporación:**

- a. Cumplir con el perfil requerido por la Corporación.
- b. Para ser aceptado, el aspirante a miembro asociado o miembro honorario debe presentar los

documentos requeridos por la Corporación y ser aprobado por la Junta Directiva. No obstante, los demás asociados podrán expresar su opinión acerca de los aspirantes a miembros, opinión que deberá ser tenida en cuenta por la Junta Directiva que sin embargo será autónoma en su decisión.

**Artículo 19. Causales de retiro:**

- a. Un miembro podrá retirarse voluntariamente de la Corporación presentando su renuncia por escrito a la Junta Directiva. Sin embargo, es derecho de la Corporación evaluar en qué momento hace oficial el retiro del asociado, teniendo en cuenta que éste no tenga responsabilidades laborales o fiscales pendientes con la misma.
- b. Un miembro podrá ser retirado de la Corporación si la Junta Directiva así lo decide, si una vez analizados los motivos, ésta concluye que el miembro en cuestión ha violado los presentes estatutos.
- c. Por disolución y liquidación de las personas jurídicas que tengan el carácter de miembro.
- d. Por muerte del miembro.
- e. Por enajenación mental del miembro, diagnosticada por un profesional en cuestión a través registro médico.

**Artículo 20. Queda prohibido a los miembros de la Corporación:**

- a. Revelar sin la autorización previa de la Corporación y a personas no vinculadas directamente con la misma, las ideas, proyectos o actividades de la organización.
- b. Utilizar sin autorización el patrimonio de la Corporación para el beneficio propio.
- c. Utilizar sin autorización la imagen de la Corporación para el beneficio propio.
- d. Atentar contra el patrimonio de la Corporación o contra la integridad de sus miembros.
- e. Celebrar contratos a nombre de la Corporación, o comprometer el nombre de la misma en un proyecto sin previa autorización de la Junta Directiva.

**Artículo 21. Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores de las siguientes sanciones:**

- a. Llamados de atención verbales o escritos por parte de la Junta Directiva, que pasarán al expediente del asociado y podrán ser utilizados para evaluar su permanencia en la Corporación.
- b. Suspensión temporal de derechos.
- c. Retiro de la Corporación en los casos en que ésta así lo decida a través de su Junta Directiva.

**Parágrafo Primero.** La Junta Directiva decidirá el tipo de sanción que será impuesta al asociado de

acuerdo con la gravedad de la falta pero teniendo en cuenta lo consignado en el Artículo 20 de los presentes estatutos.

#### CAPITULO IV

#### PROCEDIMIENTO PARA IMPONER SANCIONES

Artículo 22. La Junta Directiva será el órgano competente dentro de la Corporación para imponer las sanciones por las faltas en que incurren los miembros. El proceso para la imposición de sanciones será el siguiente:

- a. Recepción o recolección de evidencias por parte de la Junta Directiva, que prueben que el miembro ha cometido una falta que amerita una sanción.
- b. Recepción y análisis de las evidencias de descargo presentadas a la Junta Directiva por el miembro imputado de la falta, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 20 de los presentes estatutos
- c. Decisión de la Junta Directiva en relación a la imposición de la sanción con base en las evidencias recolectadas, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 21 de los presentes estatutos.
- d. Imposición de la sanción en caso de que así lo decida la Junta Directiva.

Parágrafo Primero. La decisión de sancionar al miembro con exclusión o suspensión temporal de derechos, requerirá del voto de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva presentes en la respectiva reunión.

Artículo 23. Son causas de retiro inmediato las contempladas dentro del Artículo 20 de los presentes estatutos.

Artículo 24. Derecho a la defensa. Para que el miembro pueda ejercer el derecho de defensa, mediante comunicación escrita se le informará de las imputaciones en su contra y la facultad que le asiste de presentar los descargos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma y en todo caso, de manera previa a la adopción de la respectiva resolución.

Artículo 25. Ejecución de sanciones. Si después de conocer por escrito y de analizar los argumentos y evidencias presentadas por el miembro al que se pretende imponer la sanción, la Junta Directiva confirma la decisión, la sanción se ejecutará de inmediato. En caso contrario, se suspenderá el procedimiento de sanción, lo cual será notificado por escrito al miembro y será registrado en el acta respectiva de la reunión donde se tome y reafirme la decisión.

Artículo 26. Sanciones a directivos. Si el investigado tiene la calidad de integrante de la Junta Directiva de la Corporación, será retirado de la misma mientras se tome una decisión con respecto a la sanción.

Artículo 27. Una vez presentados los descargos por el miembro acusado de cometer la falta, la Junta Directiva tiene un plazo de diez (10) días hábiles para tomar una decisión.

CAPITULO V  
ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN,  
ADMINISTRACIÓN

Artículo 28. La CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN –CIINAS– , será administrada por: 1): Una Asamblea General de Asociados conformada por los miembros fundadores, asociados adherentes y honorarios 2): Una Junta Directiva conformada por el Presidente(a), y, Secretario(a).

Parágrafo Primero. A la Junta directiva pueden adherirse nuevos miembros (Vicepresidente, Tesorero, Asesor Jurídico y Vocales), siempre y cuando su entrada sea aprobada por los miembros presentes en ese momento en la Junta. Adicional, dichos cambios deben ser registrados en los estatutos, los cuales en el momento que dicha acción se lleve a cabo, serán presentados para su respectivo cambio en la Cámara de Comercio donde se encuentra registrada la organización, u organismo competente.

Parágrafo Segundo. La ausencia de los miembros honorarios no impedirá en ningún caso la realización de la Asamblea General de Asociados.

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS:

Artículo 29. La Asamblea General de Asociados está constituida por todos los miembros activos de la Corporación; será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

Artículo 30. Las reuniones de la Asamblea General de Asociados serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva y, a falta de este, por el Secretario. En ausencia del Secretario, por la persona que la Asamblea General de Asociados decida, actuará como Secretario.

**Artículo 31.** La Asamblea General de Asociados, tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, siendo necesario un quórum de la mitad más uno de los miembros fundadores y/o asociados para deliberar y decidir en cualquiera de ellas.

**Artículo 32.** Las reuniones ordinarias se efectuarán cada seis (6) meses (en promedio) previa comunicación por escrito (vía E-mail o correo análogo) del Presidente que debe contener la fecha, hora y asuntos a tratar (orden del día) con mínimo ocho (8) días de anticipación. Si se convoca a la Asamblea General de Asociados y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a otra reunión que sesionará y decidirá con cualquier número plural de miembros fundadores y/o asociados que asistan. Las reuniones extraordinarias se convocarán por escrito (vía E-mail o correo análogo) o llamada telefónica por situaciones urgentes que requiera la Corporación con mínimo un (1) día de anticipación.

**Artículo 33. Poder de representación.** Los asociados que no puedan asistir a las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General de Asociados, deberán delegar su representación en cualquier otro miembro de la Corporación mediante poder escrito de representación, sea este en físico, con su respectiva firma o a través del correo electrónico personal del miembro, por el cual se envíe el poder a los demás miembros con su respectiva firma digital, previamente autorizada por el mismo.

**Parágrafo Primero.** La Secretaría pondrá a disposición de los asociados el formato de poder de representación para que cualquiera de ellos pueda utilizarlo cuando no pueda asistir a alguna reunión.

**Parágrafo Segundo.** Cada miembro asociado tiene derecho a utilizar un único poder de representación por reunión, que podrá otorgar a cualquier otro asociado que asista a dicha reunión y quién no podrá tener más de un poder de representación. Por lo tanto, cada asociado que asista a una reunión sólo podrá tener un máximo de dos votos en caso de requerirse una decisión por parte de la Asamblea General de Asociados.

**Artículo 34.** Son funciones de la ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS las siguientes:

1. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
2. Estudiar, analizar y aprobar los estatutos y las diferentes reformas de estos.
3. Nombrar y remover a los miembros de la Junta Directiva.
4. Velar por el cumplimiento de los estatutos de la Corporación.
5. Aprobar los manuales y reglamentos propuestos por la Junta Directiva.
6. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.

7. Determinar la orientación general de la Corporación.
8. Decidir sobre el cambio de domicilio.
9. Las demás que señale la Ley o se fijen en los presentes estatutos.

**Artículo 35. Levantamiento de Actas de la Asamblea General de Asociados.** Lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea General de Asociados se hará constar en el "Libro de Actas"; éstas serán firmadas por el Presidente de la Junta Directiva y por el Secretario. Las actas se encabezarán con el número y expresarán, cuando menos, el lugar, fecha y hora de la reunión; el número de miembros presentes, la forma y antelación de la convocatoria; los asuntos tratados; las decisiones adoptadas; el número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco; las constancias escritas presentadas por los asistentes durante la reunión; las designaciones efectuadas; y la fecha y hora de clausura.

#### DE LA JUNTA DIRECTIVA:

**Artículo 36. La Junta Directiva de la CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN – CIINAS–,** está compuesta por: Presidente y Secretario elegidos por la Asamblea General de Asociados, condicionada según su desempeño, la manifestación de entrega del cargo y/o permanencia dentro de la Corporación.

**Parágrafo Primero. Miembro fundador invitado.** Todas las reuniones de la Junta Directiva de la Corporación admitirán la participación de al menos uno de los miembros fundadores de la CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN –CIINAS–, quién actuará como asesor y tendrá voz y voto en las decisiones que tome este órgano de la Corporación. Este parágrafo aplica si y sólo si la Junta Directiva no tiene en uno de sus cargos a uno de los miembros fundadores de la Corporación.

**Artículo 37. Requisitos.** Para ser elegido miembro de la Junta Directiva de esta Corporación, con la posibilidad de ser reelegido, se deben llenar los siguientes requisitos:

1. Estar afiliado a la Corporación con seis (6) meses de anterioridad a la elección.
2. Ser Mayor de dieciocho (18) años y tener cédula de ciudadanía.

**Parágrafo Primero.** Estos requisitos serán efectivos a partir de un año de ser conformada legalmente la Corporación.

**Parágrafo Segundo.** Los requisitos para ser designado como Asesor Jurídico con posibilidad de reelección, se establecen en el Parágrafo Primero del Artículo 48 de los presentes estatutos.

**Artículo 38.** Son funciones de la Junta Directiva:

1. Ejercer la dirección administrativa de la Corporación.
2. Decidir sobre aprobación de cualquier proyecto que se pretenda desarrollar en nombre de la Corporación.
3. Establecer los empleos y cargos necesarios y señalarles sus asignaciones.
4. Aceptar a nuevos miembros y retirar a aquellos que incumplan con los deberes establecidos en el Artículo 16 o que incurran en las causales de retiro estipuladas en el Artículo 20 de los presentes estatutos.
5. Nombrar y remover a las personas que deban desempeñar los empleos necesarios, cuya elección no corresponda a la Asamblea General de Asociados.
6. Delegar en el Representante Legal o cualquier otro miembro fundador o asociado, las funciones que estime convenientes.
7. Establecer reglamentos de servicios de la Corporación, la Junta Directiva elaborará y aprobará su propio reglamento. También redactará el reglamento general de la entidad y lo someterá a la aprobación de la Asamblea General de Asociados.
8. Está facultada para tomar decisiones que estime convenientes para el logro de su objeto social y que no correspondan a otro órgano de la Corporación.
9. Elaborar el presupuesto anual de la Corporación y someterlo a aprobación de la Asamblea General de Asociados.
10. Autorizar toda compra, venta o gravamen de bienes y celebración de contratos que el Representante Legal deba hacer durante su período en el cargo.
11. Presentar a la Asamblea General de Asociados los informes necesarios.
12. Examinar cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad.
13. Convocar a Asamblea General de Asociados cuando no lo haga el representante legal y reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.

**Artículo 39.** Las reuniones de la Junta Directiva serán ordinarias y extraordinarias a): Ordinarias: se convocará las reuniones ordinarias cada cuatro (4) meses (en promedio), con previa comunicación por escrito del presidente (vía E-mail o correo análogo), con antelación mínima de ocho (8) días. b): Extraordinarias: se convocarán por situaciones urgentes que requiera la Corporación, con una antelación mínima de un (1) día de antelación, por escrito (vía E-mail o correo análogo) o por llamada telefónica.

**Parágrafo Primero.** Las reuniones de la Junta deberán contar con la mitad más uno de sus miembros.

**Artículo 40. Poder de representación.** Los asociados que no puedan asistir a las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Junta Directiva, deberán delegar su representación en cualquier otro miembro de la Junta Directiva mediante poder escrito de representación.

**Parágrafo Primero.** La Secretaría pondrá a disposición de los miembros de la Junta Directiva el formato de poder de representación para que cualquiera de ellos pueda utilizarlo cuando no pueda asistir a alguna reunión.

**Parágrafo Segundo.** Cada miembro asociado tiene derecho a utilizar un único poder de representación por reunión, que podrá otorgar a cualquier otro miembro de la Junta Directiva que asista a dicha reunión y quien no podrá tener más de un poder de representación. Por lo tanto, cada miembro de la Junta Directiva que asista a una reunión sólo podrá tener un máximo de dos votos en caso de requerirse una decisión por parte de la misma.

**Artículo 41. Invitados.** A las deliberaciones de la Junta Directiva podrán asistir invitados para tratar temas específicos. Los invitados podrán o no tener el carácter de miembros de la Corporación, siempre y cuando su presencia sea aprobada por la mayoría de la Junta Directiva. Los invitados tendrán voz pero no voto.

**Artículo 42. Funciones del (la) Representante Legal.** El (la) Representante Legal de la entidad es nombrado por la Asamblea General de Asociados, condicionada su permanencia de acuerdo con su desempeño, la manifestación de entrega del cargo y/o permanencia dentro de la Corporación. Por lo tanto sus funciones son:

1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Corporación en todos los casos que comprometan su responsabilidad y patrimonio.
2. Velar por la buena administración del patrimonio de la Corporación.
3. Comprar, vender o gravar bienes y celebrar contratos con previa aprobación de la Junta Directiva.
4. Adelantar los trámites legales pertinentes para legalizar las reformas a los estatutos aprobadas por la Asamblea General de Asociados.
5. Ejercer las demás funciones que establezca ley.
6. Hacer entrega oficial del cargo a su sucesor.

Artículo 43. En cumplimiento de sus funciones el Representante Legal de la Corporación podrá disponer sin autorización, del patrimonio de la Corporación hasta por un monto máximo del diez por ciento (10%) siempre y cuando sea para cumplir con actividades relacionadas directamente con el objeto social.

Artículo 44. Funciones del (la) Presidente(a):

1. Presidir las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General de Asociados.
2. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea General de Asociados.
3. Las demás que correspondan por naturaleza de su cargo y las que sean asignadas por la Asamblea General de Asociados, la Junta Directiva o los reglamentos.
4. Hacer entrega oficial del cargo a su sucesor.

Parágrafo Primero. El cargo de Presidente y Representante Legal puede ser ocupado por la misma persona si así lo decide la Asamblea General de Asociados en reunión ordinaria o extraordinaria.

Artículo 45. Son funciones del (la) Vicepresidente(a):

1. Tomar el lugar del Presidente cuando éste no pueda desempeñar sus funciones.
2. Apoyar al Presidente en el desempeño de sus funciones.
3. Las demás que le encomiende la Asamblea General, la Junta Directiva o los reglamentos.
4. Hacer entrega oficial del cargo a su sucesor.

Parágrafo Primero. Para la presente radicación de estatutos no existe esta figura, pero se plantea en el caso de que se vincule como miembro de la Junta Directiva en futuras modificaciones de la misma; acciones que serán validadas a través de la posterior modificación de los presentes estatutos.

Artículo 46. Funciones del (la) Secretario(a):

1. Hacer las veces de Secretario en todas las reuniones que tengan que ver con la Corporación.
2. Elaborar actas de reuniones, autenticarlas con su firma y la del Presidente, y registrarlas cuando ello sea necesario en la oficina que corresponda de acuerdo con los parámetros establecidos por la ley.
3. Manejar toda la documentación correspondiente a las reuniones de Asamblea General de Asociados y Junta Directiva.
4. Las demás que le encomiende la Asamblea General de Asociados, la Junta Directiva o los

reglamentos.

5. Hacer entrega oficial del cargo a su sucesor.

**Artículo 47. Funciones del (la) Tesorero(a):**

1. Girar con la autorización del Representante Legal, los recursos financieros de la Corporación.
2. Pagar a los acreedores y cobrar la deuda de terceros para la Corporación, con previa autorización del Representante Legal.
3. Llevar la contabilidad de la Corporación y asegurarse mediante la administración del patrimonio que la misma cumpla con los requisitos tributarios establecidos por la ley.
4. Recibir los pagos por aportes extraordinarios.
5. Depositar en las cuentas respectivas (corriente o de ahorros) los dineros que se recauden.
6. Se abstendrá de pagar cuentas que no hayan sido firmadas por el Representante Legal.
7. Las demás que le encomiende la Asamblea General de Asociados, la Junta Directiva o los reglamentos.
8. Hacer entrega oficial del cargo a su sucesor.

**Parágrafo Primero.** Para la presente radicación de estatutos no existe esta figura, pero se plantea en el caso de que se vincule como miembro de la Junta Directiva en futuras modificaciones de la misma; acciones que serán validadas a través de la posterior modificación de los presentes estatutos.

**Parágrafo Segundo.** Las funciones del Tesorero, en ausencia de esta figura dentro de la Junta Directiva, serán cumplidas por el (la) representante legal y el (la) Secretario(a). Y en caso de ser necesario, se recurrirá a un profesional que tendrá la tarea de asesor externo, cuyas funciones y perfil sean compatibles con lo expuesto para el cargo mencionado, con el ánimo de dar cumplimiento a en materia financiera, administrativa y tributaria de acuerdo con lo dispuesto por la ley.

**Artículo 48. Funciones del (la) Asesor(a) Jurídico:**

1. Formular y/o revisar anteproyectos de dispositivos legales, directivas y otros documentos, concordándolos con la normatividad vigente.
2. Estudiar, informar y emitir opinión legal en Proyectos de Convenios, Contratos y similares.
3. Asesorar a la Junta Directiva en aspectos de su especialidad.
4. Las demás que le encomiende la Asamblea General de Asociados, la Junta Directiva o los reglamentos.
5. Hacer entrega oficial del cargo a su sucesor.

Parágrafo Primero. Teniendo en cuenta las características de su cargo, para ser nombrado como tal, el Asesor Jurídico deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser Mayor de dieciocho (18) años y tener cédula de ciudadanía.
2. Ser licenciado en Derecho.

Parágrafo Segundo. Para la presente radicación de estatutos no existe esta figura, pero se plantea en el caso de que se vincule como miembro de la Junta Directiva en futuras modificaciones de la misma; acciones que serán validadas a través de la posterior modificación de los presentes estatutos.

Parágrafo Tercero. Las funciones del Asesor Jurídico, en ausencia de esta figura dentro de la Junta Directiva, serán cumplidas por un profesional que tendrá la tarea de asesor externo, cuyas funciones y perfil sean compatibles con lo expuesto para el cargo mencionado, con el ánimo de dar cumplimiento de acuerdo con lo dispuesto por la ley para la corporación.

Artículo 49. Funciones de los (las) Vocales:

1. Intervenir en las reuniones de la Junta Directiva y participar en sus deliberaciones con voz y voto.
2. Las demás que le encomiende la Asamblea General de Asociados, la Junta Directiva o los reglamentos.
3. Hacer entrega oficial del cargo a su sucesor.

Parágrafo Primero. Para la presente radicación de estatutos no existe esta figura, pero se plantea en el caso de que se vincule como miembro de la Junta Directiva en futuras modificaciones de la misma; acciones que serán validadas a través de la posterior modificación de los presentes estatutos.

## CAPITULO VI DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 50. La CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN –CIINAS– , se disolverá y liquidará: a) por vencimiento del término de duración, b) por imposibilidad de desarrollar sus objetivos, c) por decisión de la autoridad competente, d) por decisión de los miembros fundadores y/o asociados, tomada en reunión de Asamblea General de Asociados con el quórum requerido según los presentes estatutos; e) cuando se cancele la personería jurídica.

Artículo 51. En caso de disolución, la Asamblea General de Asociados nombrará un liquidador, en consecuencia no iniciará nuevas operaciones en desarrollo de su objeto, conservará la capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a inmediata liquidación.

Artículo 52. El liquidador no podrá ejercer su cargo sin haber obtenido su inscripción ante la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Artículo 53. Sin perjuicio de los artículos anteriores el liquidador procederá a: Continuar y concluir las operaciones sociales al tiempo de la liquidación.

Artículo 54. Concluida la liquidación se convocará a una Asamblea General de Asociados para que el liquidador rinda informe detallado de su actividad y se procederá a su aprobación.

Artículo 55. El remanente en dinero o en especie de los bienes de la Corporación será entregado a una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social sea similar a esta o según lo determine la Asamblea General de Asociados en su momento.

Artículo 56. La entidad que ejercerá vigilancia y control a la Corporación será la Subdirección de Personas Jurídicas de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

#### PROCEDIMIENTO PARA LA DISOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA:

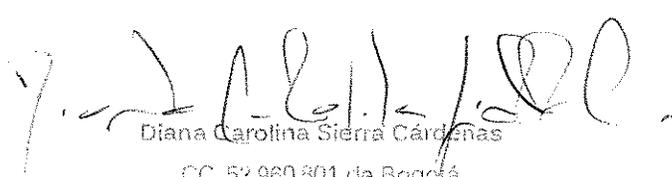
Artículo 57. Publicidad y procedimiento para la liquidación. Con cargo al patrimonio de la entidad, el liquidador publicará un (1) aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el que informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, para que los acreedores hagan valer sus derechos. Quince (15) días después de efectuada la publicación, se liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos. Si cumplido lo anterior, queda un remanente de activo patrimonial, éste pasará a la entidad que haya escogido la Asamblea General de Asociados según los estatutos; si ni la asamblea ni los estatutos disponen sobre este aspecto, dicho remanente pasará a una institución de beneficencia que tenga radio de acción en el Distrito Especial conforme lo dispone el Artículo 20 del Decreto 1529 de 1990.

Artículo 58. La Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Subdirección de Personas Jurídicas, ejerce la función de inspección, control y vigilancia de la Corporación.

CAPITULO VII  
REFORMAS ESTATUTARIAS

Artículo 59. Trámite. Las reformas de los presentes estatutos se llevarán a cabo en las reuniones, ordinarias o extraordinarias, de la Asamblea General de Asociados. La aprobación de la reforma requerirá del voto favorable del setenta por ciento (70%) de los miembros fundadores y/o asociados participantes en la respectiva reunión. Es responsabilidad del Representante Legal de la Corporación, adelantar los trámites legales pertinentes para legalizar las reformas aprobadas por la Asamblea General de Asociados.

Los anteriores estatutos fueron modificados y aprobados por unanimidad por la Asamblea General de Asociados de CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS AMBIENTALES INTERDISCIPLINARIOS SOSTENIBLES -CIINAS según acta número 005 del día 04 de mayo del año 2015.

  
Diana Carolina Sierra Cárdenas  
CC. 52.960.801 de Bogotá  
Presidente de la reunión

  
Javier Darío Burgos Salcedo  
CC. 2945.150 de Chía (Cundinamarca)  
Secretario de la reunión

Yo DIANA CAROLINA SIERRA CÁRDENAS, en calidad de Representante Legal de la Corporación para la Investigación y la Innovación CIINAS, identificada con el N.I.T. 900.434.003-1

### CERTIFICO QUE

1. Los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, lo que se acreditará mediante certificado de antecedentes judiciales.
2. Los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta, lo que se acreditará mediante certificado de la entidad competente, cuando hubiere lugar a ello.

La presente se imprime y firma a los 7 días del mes de marzo de 2025.

Atentamente



DIANA CAROLINA SIERRA CÁRDENAS  
C.C. 52.960.801 de Bogotá D.C.  
REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE  
CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN CIINAS